

Plan Local
de residuos

Documento de ordenación

Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Potries

Documento de Ordenación

Equipo Redactor: IMEDS

Año: 2021

ÍNDICE DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN	4
2.1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	5
2.2.- OBJETIVOS GENERALES.....	5
2.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3.- PUNTO DE PARTIDA	8
3.1.- SOBRE LA DOTACIÓN.....	8
3.2.- SOBRE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN	9
3.3.- SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTENEDORES.....	10
3.4.- SOBRE LAS APORTACIONES.....	11
4.- EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS.....	13
EJE TEMÁTICO 1.....	18
CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN	18
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1: Consumo responsable.....	18
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2: Prevención de la generación	24
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.3: Reutilización	36
EJE TEMÁTICO 2: MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.....	39
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1: Mejorar la dotación	39
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.3: Mantenimiento del parque de contenedores.....	65
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.4: Reforzar la recogida selectiva	70
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.5: Mejorar el servicio de recogida.....	97
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.6: Mejora de las aportaciones	101
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7: Implantación de la recogida de biorresiduos.....	108
EJE TEMÁTICO 3: TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS	116
LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1: Mejora en el servicio de información a la ciudadanía.....	116
EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS.....	120

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2: Mejoras en el ordenamiento	120
LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3: Mejoras en el control y gestión del servicio.....	128
.....EJE TEMÁTICO 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	
.....	135
LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1: Educación Ambiental	135
5.- CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA.....	141
6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	144

1

INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

El presente documento de Ordenación pretende plantear las propuestas y actuaciones necesarias para mejorar el servicio de recogida de residuos del municipio de Potries con un doble objetivo; adecuarlo a los requerimientos marcados por la legislación vigente y proporcionar a los vecinos y vecinas del municipio un sistema eficaz para la recogida y gestión de residuos.

Las propuestas marcadas en el presente documento parten del estudio de los datos disponibles sobre la gestión realizada en el municipio en el presente y plantea las líneas estratégicas para mejorar este servicio a futuro.

El documento de ordenación se estructura en cuatro bloques. Un primer bloque o capítulo en el que se enumeran los objetivos del documento - estratégicos, generales y específicos-, seguido del bloque principal en el que se describen los ejes estratégicos sobre los que se han estructurado cada una de las líneas de trabajo y las acciones que las conforman.

Estas actuaciones se han desarrollado en forma de fichas, especificando las fracciones de residuos a las que están referidas, la descripción, objetivos que se pretende alcanzar tanto normativos como del propio plan de residuos, junto con propuestas en relación con el plazo de ejecución, el presupuesto a asignar y una propuesta de indicadores.

A continuación, se plantea una planificación tanto temporal como presupuestaria de las actuaciones propuestas y para finalizar un bloque dedicado a las medidas de seguimiento y evaluación del Plan Local de Residuos, enfocado a la definición de los indicadores y el tratamiento de los datos obtenidos.

2

OBJETIVOS

El Documento de Ordenación del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Potries persigue los siguientes objetivos:

2.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- **O.EST.1.-** Establecer una planificación a futuro para la gestión de los residuos generados en el ámbito territorial y competencial del Ayuntamiento de Potries, conforme al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y al Plan Zonal V5-COR.
- **O.EST.2.-** Mejorar los servicios de recogida y gestión de residuos municipales mediante la aplicación de criterios de desarrollo sostenible.
- **O.EST.3.-** Reducción de la generación de residuos, mediante el fomento de la prevención en la generación.
- **O.EST.4.-** Mejorar la segregación de los residuos en origen para facilitar un reciclado de calidad.

2.2 OBJETIVOS GENERALES

- **O.G.1.-** Dotar al Ayuntamiento de Potries de una hoja de ruta para adecuar su servicio a los requisitos marcados por la legislación vigente.
- **O.G.2.-** Ayudar al Ayuntamiento de Potries en una planificación a futuro de su servicio de recogida y gestión de residuos.
- **O.G.3.-** Ofrecer a los técnicos municipales de la información necesaria para planificar y ejecutar el servicio con criterios de calidad.
- **O.G.4.-** Facilitar una planificación temporal y económica de las líneas estratégicas y actuaciones propuestas.

2.3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **O.E.1.-** Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- **O.E.2.-** Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- **O.E.3.-** Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- **O.E.4.-** Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto, envases ligeros y de papel y cartón.
- **O.E.5.-** Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Potries.
- **O.E.6.-** Creación de áreas de aportación completas y que se adecuen a los requisitos establecidos en el PIRCV.
- **O.E.7.-** Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- **O.E.8.-** Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- **O.E.9.-** Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- **O.E.10.-** Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- **O.E.11.-** Adaptar la planificación del servicio a las necesidades del municipio en periodos vacacionales
- **O.E.12.-** Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- **O.E.13.-** Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.
- **O.E.14.-** Dotar al Ayuntamiento de Potries de la información necesaria para implantar la recogida separada de biorresiduos, tal y como se establece en el PIRCV.
- **O.E.15.-** Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- **O.E.16.-** Generar concienciación sobre la segregación de residuos.
- **O.E.17.-** Identificar las temáticas y cuestiones, relativos a la gestión de residuos, que generan interés en la población.
- **O.E.18.-** Proporcionar soluciones a las quejas de la población.
- **O.E.19.-** Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

- **O.E.20.-** Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio
- **O.E.21.-** Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- **O.E.22.-** Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Potries.
- **O.E.23.-** Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Potries, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

3

PUNTO DE PARTIDA

El presente Documento de Ordenación toma como punto de partida las conclusiones obtenidas en el Documento de Información en el que se ha realizado un diagnóstico de la gestión actual de los residuos de competencia municipal, tanto desde el punto de vista cualitativo de la organización del servicio, como cuantitativo a través de los datos de generación y recogida de cada una de las fracciones.

Así, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

3.1. SOBRE LA DOTACIÓN

Contenedores de residuos de envases ligeros

- Potries con una dotación de 39,62 l/hab, se encuentra muy por encima de la dotación de referencia tanto en la media provincial -12,7 l/hab- y autonómica - 12,8 l/hab- como en la incluida en el convenio marco.
- En este sentido y pese a que la dotación supera los parámetros de referencia debe tenerse en cuenta su localización para asegurar un servicio cercano a todos los vecinos del municipio

Contenedores de residuos de envases de papel y cartón

- La dotación en relación con la contenerización para los residuos de envases de papel y cartón es de 42,5 l/hab. Esta dotación se encuentra muy por encima de las medias provincial - 12,4 l/hab- y autonómica - 12,1 l/hab -

Contenedores de residuos de envases de vidrio

- La dotación de contenedores de residuos de envases de vidrio de Potries con 70,67 hab/cont. se encuentra muy por encima de las

medias provincial (178 hab/cont.) y autonómica (194 hab/cont.) y cumple sobradamente con la indicada en el PIRCV (204 hab/cont.).

Contenedores de la fracción todo uno

- En el caso de la contenerización para recogida de la fracción todo uno no se dispone de ningún marco referencial comparativo, respecto a la dotación de referencia. No obstante las unidades de contenedores de esta fracción se encuentran en valores similares a los indicados en las fracciones selectivas de envases.

Contenedores de residuos textiles

- La dotación de contenerización en vía pública para la recogida de los residuos textiles con un valor de 1.060 habitantes por contenedor, mejora de manera generalizada las medias de los consorcios estudiados así como la media de la Comunitat Valenciana.
- No obstante, y en línea con las directrices marcadas en la segregación y recogida de esta fracción de residuos y el aumento de las cantidades producidas a nivel nacional, la dotación de un único contenedor, aun cumpliendo con las ratios estudiadas, no presta la cobertura necesaria al municipio para incentivar la separación selectiva de esta fracción de residuos.

Contenedores de aceite usado vegetal

- Potries cuenta con una dotación de un contenedor por cada 1.060 habitantes. Esta dotación se encuentra dentro de la media de otros municipios valencianos.
- No obstante y al igual que en el caso de los residuos textiles, una sola unidad no presta cobertura a todos los vecinos y vecinas del municipio

3.2. SOBRE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN

- Prácticamente todos los contenedores para las fracciones selectivas se encuentran en áreas de aportación completas, con tan solo en 6,6%

de los contenedores para envases de vidrio (1 unidad) fuera de estas áreas.

- En el caso de los contenedores para la fracción todo uno, sólo 5 unidades se encuentran alejadas de áreas de aportación, tres de ellas en el polideportivo.

3.3.

SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTENEDORES

Acceso

- Según la inspección realizada la totalidad de los contenedores del municipio tienen un acceso adecuado.

Estructura

- La conclusión general es que los contenedores estudiados están en su gran mayoría en un estado estructural correcto o aceptable, esto es, o se presenta en un correcto estado o se encuentran únicamente algo descoloridos o con ligeros defectos. Esto ocurre en más del 60% de los casos, presentando el mayor porcentaje en el caso de los contenedores de la fracción todo uno.
- El parque de contenedores que presenta peores resultados es el de los envases de vidrio con cerca de un 55% de las unidades descoloridas y un 35% de las unidades con pequeños defectos, destacando dos de ellos con desperfectos importantes.

Puertas y bocas

- Los resultados de estudio del estado de las puertas y bocas muestran que los contenedores para las fracciones de residuos de envases de papel y cartón y envases ligeros sufren pequeños defectos en un amplio porcentaje de unidades, debido en la gran mayoría de los casos a la falta de las tapas de cierran las bocas y no a problemáticas que impidan que puedan ser utilizados.
- Esta situación no se ve reflejadas en el caso de los contenedores de vidrio ya que no dispone de este tipo de bocas. En el caso de los contenedores para la fracción todo uno, cuatro de las unidades inspeccionadas no disponen de tapa de cierre.

Leyendas

- Los resultados de estudio del estado de las leyendas muestran resultados desiguales en las distintas fracciones.
- Los contenedores de residuos de envases ligeros y de papel y cartón presentan resultados aceptables en más del 70 % de los casos, mientras que los contenedores para envases de vidrio únicamente cuentan con la leyenda en buenas condiciones en un 20 % de las unidades inspeccionadas.
- En el caso de la fracción todo uno un 31% de los contenedores no cuenta con leyenda.

Limpieza

- De manera general los contenedores presentan buenas condiciones de limpieza, presentándose correcta en porcentajes que varían entre el 78% de los contenedores para envases ligeros y la fracción todo uno y el 66% de la fracción vidrio.
- En el momento del análisis del parque de contenedores, un contenedor para residuos de envases de papel/cartón y cuatro contenedores de la fracción todo uno, presentan pintadas.

Desbordes

- En el momento de la inspección no se detectaron desbordes en ninguno de los contenedores del municipio.

3.4. SOBRE LAS APORTACIONES

Residuos de envases ligeros

- Potries con una aportación de 24,70 Kg/hab/año, se sitúa muy por encima de las medias señaladas. Además con un porcentaje de impropios de un 19,3% también se mejoran las medias provinciales y autonómicas. Esto significa que en Potries se recoge una cantidad elevada de residuos separados selectivamente de forma correcta.
- Con estos datos de partida, la mejora de las cantidades recogidas minimizando las cantidades de impropios supondría un acercamiento

a los objetivos marcados en la legislación y una mejora de las cantidades a percibir por Ecoembes por la recogida de esta fracción de residuos.

Residuos de papel y cartón

- Los datos de aportación de Potries -39,13 Kg/hab/año- son significativamente más altos que los correspondientes a las medias provincial -16,1 Kg/hab- y autonómica -14,9 Kg/hab-.
- Las cantidades recogidas de esta fracción se han mantenido constantes en el periodo comprendido entre 2016 y 2019, en torno a las 39 Tn, para experimentar un leve repunte en el año 2020 hasta alcanzar las 42 Tn.

Residuos de vidrio

- Las aportaciones de residuos de envases de vidrio presentan un valor de 19,46 Kg/hab/año en 2020, frente a los 14,5 Kg/hab/año de la media provincial de Valencia y a los 18,3 Kg/hab/año de la media autonómica.
- Las cantidades recogidas de esta fracción se han mantenido estables en el periodo comprendido entre 2016 y 2019, entre las 9 y 12 Tn, para aumentar de manera significativa hasta las 20 Tn en 2020.

Aportaciones de la fracción todo uno

- En este caso, se constata una disminución de generación de estos residuos en 2020, pasando de unas cantidades en torno a las 325 Tn entre los periodos comprendidos entre el 2016 y el 2017, hasta las 318 Tn de 2019 y las 282,20 Tn registradas en el año 2020.
- La disminución de estas cantidades podría estar influenciado por el aumento de las recogidas de las fracciones selectivas de envases.

Aportaciones de residuos de poda

- No se disponen de datos sobre recogidas de residuos de poda.

Aportaciones de residuos textiles

- No se disponen de datos sobre recogidas de residuos textiles.

Aceite usado vegetal

- No se disponen de datos sobre recogidas de aceite vegetal usado.

4

EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS

El presente Documento de Ordenación se articula en torno a 4 Ejes Temáticos:

- **Eje Temático 1:** Consumo responsable, prevención y reutilización.
- **Eje Temático 2:** Mejoras en la gestión de los residuos.
- **Eje Temático 3:** Transparencia y ordenación en la gestión de residuos.
- **Eje Temático 4:** Educación Ambiental en la gestión de residuos.

Cada uno de los Ejes Temáticos se desglosa en Líneas de trabajo estratégicas que se concretan en Medidas de actuación. El conjunto de todas las Medidas es lo que da forma al Documento de Ordenación y, por tanto, al PLR conformando una Hoja de Ruta.

Las medidas propuestas se fundamentan en las conclusiones obtenidas en el estudio realizado en el documento de información, teniendo en cuenta las características del municipio de Potries.

Se han desarrollado 4 ejes temáticos, desplegados en 14 líneas estratégicas que se desarrollan en 36 medidas de actuación concretas.

EJE TEMÁTICO 1 CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

Línea estratégica E1.1 Consumo responsable

- MEDIDA E1.1.1: Promoción del consumo responsable.
- MEDIDA E1.1.2: Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.

Línea estratégica E1.2 Prevención en la generación

- MEDIDA E1.2.1: Prevención del desperdicio alimentario.
- MEDIDA E1.2.2: Promoción del autocompostaje.
- MEDIDA E1.2.3: Promoción del compostaje comunitario.

Línea estratégica E1.3 Reutilización

- MEDIDA E1.3.1: Impulso a los circuitos de reutilización.

EJE TEMÁTICO 2 **MEJORAS EN LA GESTIÓN** **DE LOS RESIDUOS**

Línea estratégica E2.1 Mejorar la dotación de contenedores.

- MEDIDA E2.1.1: Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 2 unidades.
- MEDIDA E2.1.2: Ampliación parque de contenedores para aceite vegetal usado en 2 unidades.

Línea estratégica E2.2 Implantación del modelo óptimo de recogida de residuos municipales

- MEDIDA E2.2.1: Estudio de detalle para la implantación del modelo óptimo de recogida.
- MEDIDA E2.2.2: Campaña de comunicación y participación sobre el modelo óptimo de recogida.
- MEDIDA E2.2.3: Modelo mixto contenedor y recogida PaP en la zona centro.
- MEDIDA E2.2.4: Modelo mixto contenedor y sistema de contenedores “quita y pon” en la zona centro.

- MEDIDA E2.2.5: Recogida selectiva PaP de las fracciones de residuos de envases ligeros, de papel y cartón, de vidrio biorresiduos y resto en la zona centro.

Línea E2.3

Mantenimiento del parque de contenedores

- MEDIDA E2.3.1: Revisión Plan de mantenimiento del parque de contenedores.
- MEDIDA E2.3.2: Revisión Plan de limpieza del parque de contenedores.

Línea E2.4

Reforzar la recogida selectiva

- MEDIDA 2.4.1: Reforzar el sistema de recogida selectiva.
- MEDIDA 2.4.2: Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución.
- MEDIDA E2.4.3: Implantar la recogida de envases de vidrio en el canal HORECA.
- MEDIDA E2.4.4: Implantar la recogida de envases ligeros en el canal HORECA.
- MEDIDA E2.4.5: Ampliar la recogida puerta a puerta de cartón comercial.
- MEDIDA E2.4.6: Implantar la recogida selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA.
- MEDIDA E2.4.7: Establecer la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública.
- MEDIDA E2.4.8: Analizar la recogida selectiva de pañales.
- MEDIDA E2.4.9: Recogida selectiva en eventos.

Línea E2.5

Mejoras del servicio de recogida

- MEDIDA E2.5.1: Puesta en servicio de centros de transferencia en áreas industriales.

Línea E2.6

Mejora de las aportaciones

- MEDIDA E2.6.1: Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos.
- MEDIDA E2.6.2: Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.

Línea E2.7

Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos

- MEDIDA E2.7.1: Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Línea estratégica E3.1

Mejora en el servicio de información a la ciudadanía

- MEDIDA E3.1.1: Incorporación de información sobre residuos domésticos en la web municipal.

Línea estratégica E3.2

Mejoras en el ordenamiento

- MEDIDA E3.2.1: Ordenanza municipal.
- MEDIDA E3.2.2: Tasa diferenciada de recogida de residuos.

Línea estratégica E3.3

Mejoras en el control y la gestión interna del servicio

- MEDIDA E3.3.1: Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.
- MEDIDA E3.3.2: Plan de control y seguimiento de indicadores.
- MEDIDA E3.3.3: Declaración Anual de Envases.

EJE TEMÁTICO 4 EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Línea estratégica E4.1

Educación Ambiental

- MEDIDA E4.1.1: Educadores Ambientales.
- MEDIDA E.4.1.2: Plan de comunicación ambiental.

EJE TEMÁTICO 1

CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1

Consumo responsable

TODAS LAS FRACCIONES DE RESIDUOS

MEDIDA E1.1.1: Promoción del Consumo Responsable

TIPO DE MEDIDA: COMUNICATIVA DESCRIPCIÓN

El consumo de productos de uso ordinario en domicilios particulares, en establecimientos comerciales o en actividades económicas radicadas en los núcleos urbanos generan residuos de muy distinta naturaleza y características que, posteriormente, deben ser gestionados por los servicios municipales de residuos. Por tanto, el consumo, debe ser entendido como la primera pieza en el engranaje de la generación de residuos.

Generar hábitos de consumo responsable es un compromiso general con el medio ambiente, ocasionará una menor generación de residuos per cápita y supondrá unos menores costes de gestión de estos, tanto en lo que tiene que ver con la recogida municipal, como con el tratamiento en las plantas de destino.

Esta medida pretende poner en marcha una campaña de comunicación que cree conciencia en la ciudadanía sobre el impacto del consumo en la sostenibilidad del planeta de forma general y, en particular, en la generación de residuos. Estas deben planificarse de manera que se alcancen unos objetivos mínimos, teniendo en cuenta, por ejemplo, fechas claves en el consumo, como Navidad y Reyes o los periodos de rebajas y descuentos, así como nuevas formas de consumo como la compra por internet o los pedidos a través de plataformas de entrega a domicilio.

Esto significa una inversión en materiales, equipos, personal y recursos que el Ayuntamiento debe asumir en sus presupuestos o que debe considerarse en colaboración con otras entidades.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto, envases ligeros y de papel y cartón.
- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.
- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de la tasa asociada a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022.

PRESUPUESTO

- Ejercicio 2022:
Desarrollo de una campaña sobre consumo responsable.
3.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N.º de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.
- Impacto de la campaña en la ciudadanía (asistentes, visitas a la página web, reacciones en las redes sociales...etc.)

TODOS LOS PRODUCTOS

MEDIDA E1.1.2: Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.

TIPO DE MEDIDA: ADMINISTRATIVA
DESCRIPCIÓN
La prevención de los residuos no sólo responde a los hábitos de compra de los domicilios particulares, los establecimientos comerciales o las actividades privadas. Las administraciones públicas son un motor económico de primer orden dentro del escenario municipal por representar el papel tanto de proveedores de servicios como de adquirentes de productos y servicios. En Europa, el sector público genera un gasto anual de cerca de 2 billones de euros, lo que equivale a alrededor del 19% del PIB de la Unión Europea. En este contexto, la integración de criterios de compra y contratación verde e innovadora por parte de todas las administraciones públicas europeas contribuirá a la consolidación de una economía más competitiva y ambientalmente responsable. La Comisión Europea considera la compra verde como un instrumento estratégico para el logro de sus objetivos ambientales Es en esta faceta en la que el Ayuntamiento de Potries debe de posicionarse incorporando criterios de compra pública verde como una acción que contribuye a la reducción de la producción de residuos. Así, deberá integrarlos tanto en los pliegos y documentación contractual de carácter complementario como en los criterios de selección o, en su caso, de adjudicación, Y todo ello, no sólo en sus centros administrativos, sino también en aquellos otros que puedan depender directa o indirectamente de él. Todo ello de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En atención a todo lo anterior se recomienda la redacción de un Plan de Compra Pública Verde para el Ayuntamiento de Potries o la aplicación explícita de Códigos de Buenas Prácticas para todos los contratos firmados.

A modo orientativo se puede consultar el manual de compras verdes y socialmente responsables elaborado por Istas, CCOO en colaboración con Ecoembes, disponible en la web www.plandeaccionenvasescv.com

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Potries.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 16.2. Medidas e instrumentos económicos. Las administraciones públicas promoverán en el marco de contratación de las compras públicas el uso de productos reutilizables y de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan Local de Residuos.

PRESUPUESTO

La puesta en marcha de esta medida no exige consignación presupuestaria.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N.º de contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.
- € asignados a contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.

EJE TEMÁTICO 1

CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2

Prevención de la generación

BIORRESIDUOS

MEDIDA E1.2.1: Prevención del desperdicio alimentario

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
Según la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, - FAO en inglés-), una tercera parte de los alimentos producidos en el mundo para consumo humano se desaprovechan o se estropean. La pérdida o el despilfarro alimentario es: La pérdida o el despilfarro alimentario es: <i>“Despilfarro alimentario: cualquier cambio en la disponibilidad de la comida, en su capacidad para ser consumida, en sus características sanitarias o en su calidad, que le prive de ser consumida por las personas”, también definido como “la gran cantidad de alimentos perdidos o desperdiciados en la cadena de abastecimiento alimentario orientada a producción de productos comestibles para la alimentación humana”.</i> A nivel estatal, según los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) los españoles desperdician de media 29 Kg/hab/año de alimentos. Si bien el desperdicio puede entenderse como un problema ético, económico, social o educativo -que lo es-, a los efectos del presente PLR debe entenderse como el origen de la generación de los residuos orgánicos de los domicilios particulares, establecimientos del sector HORECA y comedores colectivos del Ayuntamiento de Potries. El COR redactó y aprobó durante el ejercicio de 2019 una Estrategia Contra el Desperdicio Alimentario para los municipios de su ámbito geográfico competencial pero que, a día de la redacción de este PLR, no ha sido puesto en marcha. En este documento se estimaba que el municipio de Potries, para una generación de 208.437 Kg de materia orgánica, el desperdicio alimentario estaba en 44.420 kg al año, esto es, un 21,3%.

En estos términos, las políticas de reducción del desperdicio alimentario se convierten en prioritarias para conseguir la reducción de la fracción de residuos que debe recogerse selectivamente a través del quinto contenedor y cuyo tratamiento en planta supone los mayores costes de gestión.

Así, esta medida propone el desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario, encaminada a la disminución de esta fracción de residuos.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Potries.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.*

Esta medida, por su significado, contribuye de manera explícita al cumplimiento de una de las METAS de los ODS, en concreto la número 12 referente a “Producción y consumo responsables”:

- *12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha*

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022

PRESUPUESTO

- Ejercicio 2023:
Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario.
3000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Evolución de la ratio Kg/hab/año de biorresiduos en las caracterizaciones en la planta.
- N.º de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

BIORRESIDUOS

MEDIDA E1.2.2: Promoción del autocompostaje.

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
El compostaje doméstico es un sistema de tratamiento de la materia orgánica complementario al servicio municipal de recogida selectiva de biorresiduos y que debe ser entendido como una medida de prevención de primer orden para esta fracción de residuos. El Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, ya indican que tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje en aquellos lugares donde es fácilmente practicable (compostaje doméstico en viviendas horizontales en entornos urbanos y rurales, compostaje comunitario). En el municipio de Potries, este modelo de gestión de la materia orgánica se recomienda que se ponga en marcha de la mano del Consorcio V5-COR que cuenta con un servicio de Compostaje Doméstico, dentro de su estrategia de biorresiduos. Al proyecto pueden adherirse todos los vecinos y vecinas que residan en municipios pertenecientes al consorcio y que dispongan de una superficie adecuada para la instalación del compostador. El programa incluye la información inicial y el kit de compostaje para su puesta en marcha, así como visitas de seguimiento y acompañamiento en todo el proceso. No obstante, puede ser una medida desarrollada por el propio Ayuntamiento bajo determinadas consideraciones:

- El autocompostaje solo es recomendable si se dispone de espacio suficiente para instalar un compostador, por lo que solo se fomentará esta práctica en áreas en las que las viviendas dispongan de jardín, parcela o huerto para evitar molestias a vecinos si el proceso del compostaje genera olores y aprovechar el compost producido para utilizarlo dentro de su propiedad.
- Aunque todos los biorresiduos generados en un entorno doméstico son susceptibles de someterse a compostaje, debe decidirse si se limita el uso de restos de carne y pescado -que pueden ser causa de olores-.
- Es recomendable el uso de los residuos de la fracción verde generados en jardines, pues actúan de material estructurante una vez triturados.
- El compostaje doméstico debe realizarse utilizando compostadores comerciales evitando en todo momento el sistema tradicional de apilado. Los hay de distintos tipos, pero todos deben ser de tapa cerrada para conservar el calor, pero permitir cierta ventilación. Para una vivienda con un terreno de superficie de 100 m² se recomiendan los compostadores de 360 litros. No obstante, si para el proceso de compostaje no se dispone de restos de jardinería o el espacio de uso es limitado es recomendable optar por los vermicompostadores, cuyo funcionamiento se fundamenta en el uso de lombrices.
- Si el municipio decide apostar por fomentar el compostaje doméstico deberá considerar el número de compostadores que puede adquirir, así como el método de reparto de estos. Es recomendable abrir una lista de interesados, definir el método de reparto -por orden de inscripción o por sorteo- y firmar un acuerdo de cesión en uso en el que se regulen las condiciones de cesión -con o sin fianza de entrega- y las situaciones por las que se puede reclamar la devolución.
- También es importante tener prevista la entrega de materia estructurante o de lombrices. Entendemos por material estructurante al biorresiduo seco generado en jardinería -ramas, hojas, restos de plantas- que aporta carbono al proceso de compostaje y reduce la humedad.
- Una vez producido el compost, debe existir el compromiso de utilizarse como enmienda en espacios propios o de terceros.
- No se puede olvidar que el autocompostaje evita la producción y entrega de biorresiduos a los servicios municipales y que, bajo estas condiciones, sería aconsejable revisar el cobro de la tasa de recogida y de tratamiento a los ciudadanos que composten en sus domicilios.

- La promoción del autocompostaje debe de ir acompañada de formación específica y de un estricto seguimiento para comprobar que se está compostando correctamente y que se cumplen los compromisos del acuerdo de cesión y uso.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

La promoción del autocompostaje se recomienda de manera complementaria a la recogida de biorresiduos.

PRESUPUESTO

- Ejercicio: 2021-2024.
La adhesión al programa de Compostaje Domestico del COR no implica carga presupuestaria para el Ayuntamiento.
- Ejercicio: 2021.-2024.

Desarrollo de campañas sobre autocompostaje para los participantes en el proyecto dentro de las medidas ofrecidas por el COR.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N.º de vecinos y vecinas adheridos al programa.
- N.º de compostadores instalados.
- Compost (Kg) producidos.

BIORRESIDUOS

MEDIDA E1.2.3: Promoción del compostaje comunitario

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
De acuerdo con el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje en aquellos lugares donde es fácilmente practicable (compostaje doméstico en viviendas horizontales en entorno urbanos y rurales y compostaje comunitario). Esta norma indica que únicamente se compostarán los siguientes residuos: • Papel y cartón (LER 200101): papel de cocina (sin estar sucio de detergente u otras sustancias peligrosas y no biodegradables). • Residuos biodegradables de cocina y restaurantes (LER 200108): restos crudos de verduras y frutas; restos de comida preparada y pan; restos de carne y pescado; cascara de huevo, marisco, frutos secos y huesos de fruta; yogures y zumos caducados; restos de café e infusiones. • Residuos biodegradables de parques y jardines (LER 200201): hierba y hojas secas; ramas de poda; hierba húmeda de jardines y restos de plantas. Asimismo, establece que el compost resultante será utilizado exclusivamente por las personas usuarias de las instalaciones en terrenos particulares. Y los ayuntamientos, en cuanto que son usuarios de dichas instalaciones, podrán utilizar el compost también en espacios públicos. Esta norma indica que se requiere la existencia de una persona responsable que se encargará de supervisar el uso y funcionamiento del sistema y del control de acceso a las instalaciones por los usuarios, y así se desprende de la experiencia de los municipios que han habilitado espacios

para el fomento del compostaje comunitario. Por tanto, para poner en marcha acciones de este tipo, el Ayuntamiento de Potries debería contar con personal para supervisar el uso y funcionamiento de los compostadores comunitarios. Este personal puede ser aquel que el PIRCV define como educadores ambientales en su artículo 14.

Todas las personas usuarias del sistema de compostaje comunitario que se hayan adherido para hacer uso de éste deberán haber recibido formación adecuada sobre la práctica del compostaje, y declarar el compromiso de hacer uso de las instalaciones conforme al manual de compostaje que se les haya facilitado. En esta línea, la citada Orden determina que:

- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, establecerá las condiciones específicas de uso y acceso mediante el desarrollo y aprobación de ordenanzas municipales.
- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, en el marco de sus funciones de control e inspección de acuerdo con la Ley 6/2014 o norma que la modifique o sustituya, tendrá en cuenta las características exigidas por esta orden para las instalaciones de compostaje y condiciones de funcionamiento de los compostadores comunitarios.
- En orden a atender las obligaciones de información que tiene la Conselleria competente en medio ambiente, en concreto, respecto a los objetivos de prevención de residuos a través de este tipo de instalaciones, los Ayuntamientos que decidan implantar acciones de compostaje comunitario deberán proporcionar a la Dirección General de Calidad Ambiental, con carácter anual y como mínimo, la siguiente información:
 - a) Número de instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
 - b) Número de personas participantes en el compostaje comunitario en el municipio.
 - c) Cantidad de residuos tratados en las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
 - d) Cantidad de compost obtenido de las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio y destino de este.
 - e) Datos de los controles realizados.

El Consorcio V5-COR cuenta con una estrategia de biorresiduos de marzo de 2019, en la que la implantación de islas de compostaje en los municipios que la conforman constituye una de las grandes líneas de trabajo. Además cuenta con un estudio técnico de soluciones de plantas tipo para el compostaje de biorresiduos en los municipios del área de gestión V5.

En este escenario se recomienda contactar con el consorcio para poner en marcha una instalación de compostaje comunitario dentro del programa desarrollado por el COR, y en el marco del **Programa de compostaje comunitario en los centros educativos del área de gestión V5 de la Comunidad Valenciana – Compostaescola-**.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

La promoción del compostaje comunitario se recomienda como medida complementaria a la recogida de biorresiduos.

PRESUPUESTO

- Ejercicio: 2021-2024.
La puesta en marcha de una instalación de compostaje comunitario por parte del COR no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.
- Ejercicio: 2022
Desarrollo de una campaña informativa sobre compostaje comunitario de manera conjunta con el consorcio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Participantes en el compostaje comunitario.
- Compost /Kg) producidos.

EJE TEMÁTICO 1

CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.3

Reutilización

TEXTILES, VOLUMINOSOS Y RAEE

MEDIDA E1.3.1: Impulso de los circuitos de reutilización

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
Después de la prevención, la reutilización es una de las alternativas de la jerarquía de residuos que posibilita reducir la generación y tratamiento de los residuos. En algunos flujos, la reutilización está regulada por una normativa específica o queda en manos de la voluntad de los fabricantes, productores o envasadores. No obstante, existen otros flujos en los que intervienen agentes sociales y económicos que recuperan determinados productos para volver a reintroducirlos en el mercado. A los efectos de este PLR, consideraremos los flujos de los residuos textiles, los voluminosos y los Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos - RAEEs-, como fracciones susceptibles de entrar en canales de reutilización. Estos canales suelen estar en manos de entidades o asociaciones de carácter social que realizan acciones de reparación, acondicionamiento y limpieza sobre estos residuos previos a su nueva puesta en el mercado a través de tiendas de segunda mano. La promoción de la reutilización de estos productos pasa por medidas educativas, económicas, logísticas o de otro tipo, como el apoyo a los centros y redes autorizados de recogida y reutilización, así como la promoción de su creación en los municipios donde no existieran tales centros y redes. La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones: • Reforzar la recuperación de residuos textiles a través de entidades cuyos fines sean su nueva puesta en el mercado o uso social. • Poner a disposición de entidades sociales del municipio o de la provincia aquellos residuos voluminosos o RAEEs que estén en disposición de repararse y entrar en los circuitos de segunda mano.

Comunicar a la ciudadanía de Potries esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales y la promoción de los productos recuperados.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal. - O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos. - O.E.17.- Identificar las temáticas y cuestiones, relativos a la gestión de residuos, que generan interés en la población. - O.E.22.- Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Potries.
OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR
La presente medida persigue cumplir con lo indicado en el artículo 24 del PIRCV, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto: <i>Artículo 22. Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización. a) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.</i>
PLAZO DE EJECUCIÓN
Ejercicios 2022 y 2023 .
PRESUPUESTO
Ejercicio: 2022. Desarrollo de una campaña de promoción de la reutilización. 3.000 €
INDICADORES DE SEGUIMIENTO
- N.º de campañas realizadas al año. € invertidos en las campañas.

EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1 Mejorar la dotación

RESIDUOS TEXTILES

MEDIDA E2.1.1. Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 2 unidades

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
El documento de Información del presente PLR indica que Potries dispone de 3 contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles. Según las estimaciones del MITERD la generación de esta tipología de residuos se sitúa en torno a los 7-10 por habitante y año, lo que aplicado a la población de Potries indicaría la generación de 7.420 Kg- 10.600 Kg de residuos textiles al año. Tras y como se detalla en el documento de información, Potries mejora los datos de dotación de contenedores por habitante de los consorcios estudiados, no obstante en el estudio de cobertura se ha detectado que la ubicación del único contenedor existente – en la parte sur de la avenida Constitución–, queda alejado de gran parte del núcleo urbano del municipio. Por ello, con el objeto preparar al municipio para una futura recogida selectiva conforme se indica en el artículo 24 del PIRCV, se propone una ampliación del parque de contenedores en 2 unidades con el objetivo de facilitar el depósito en contenedor por parte de la ciudadanía y facilitar con ello el posterior reciclaje de esta tipología de residuos. La ubicación de los contenedores se hará de acuerdo con la empresa responsable de la recogida y se tendrán en cuenta las áreas sin cobertura. De manera inicial se propone instalar una unidad en la confluencia de la avenida Constitución con la calle de Safor y otra unidad en la zona oeste de la calle Jaume I.

No podemos olvidar que el artículo 24 del PIRCV indica que la Generalitat, junto al Ministerio con competencias en materia de residuos y el resto de las comunidades autónomas, analizará la implantación de una nueva recogida selectiva de residuos textiles a implantarse en la Comunitat. Esta situación, de darse, obligaría al Ayuntamiento de Potries a actualizar su sistema de recogida y la dotación de los contenedores, a las nuevas exigencias normativas.

Esta medida está relacionada con la Medida E.1.3.1 sobre fomento de la reutilización de residuos textiles.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021-2022

PRESUPUESTO
Tomando como referencia el valor medio de 1000€ por contenedor, se estima un presupuesto de 2.000€ para la consecución de esta actuación. • 2021: 1.000€ • 2022: 1.000 €
INDICADORES DE SEGUIMIENTO
• N.º total de contenedores. • Dotación (l//hab/año). • Dotación (hab/cont). • Zonas sin cobertura. • Evolución anual de los anteriores.

RESIDUOS DE ACEITES USADOS

MEDIDA E2.1.2. Ampliación del parque de contenedores en 2 unidades

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
El Documento de Información del presente PLR indica que Potries dispone de 1 contenedor para la recogida selectiva de aceites usados además de la posibilidad de su entrega a través del ecoparque móvil y los ecoparques fijos del consorcio. Con estos datos la dotación de Potries para esta fracción de residuos estaría situada en torno a los 1.060 hab/cont. Con el objeto preparar al municipio para una futura recogida selectiva reglada se propone una ampliación del parque de contenedores de 2 unidades para dar una mayor cobertura y servicio a la población. La ubicación de estos se hará de acuerdo con la empresa adjudicataria de la recogida y gestión de este flujo de residuos. Para la ubicación de estos contenedores deberán tenerse en cuenta las zonas de sombra detectadas en el presente PLR, las zonas de tránsito de personas (mercados, supermercados...etc) y la ubicación de grandes productores de esta tipología de residuo (bares, restaurantes, comedores...etc). No obstante, el COR dispone de un proyecto para la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante. En ese proyecto hace una estimación de generación de 4 l/hab/año y propone una capacidad de recogida del 40%. Para el caso de Potries esto supondría la recogida de 1.696 litros.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

PRESUPUESTO

Tomando como referencia el valor medio de 900€ por contenedor, se estima el siguiente presupuesto para la consecución de esta actuación:

- 2022: 1.800 €

Dada la existencia del proyecto del COR, esta ampliación puede solicitarse al propio Consorcio en cuyo caso la mejora de la dotación de estos contenedores no supone carga presupuestaria alguna para el municipio

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N° total de contenedores.
- Dotación (l//hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2 Implantación del modelo óptimo de recogida de residuos municipales

TODOS LOS FLUJOS DE RESIDUOS (Envases ligeros, de papel y cartón y vidrio, biorresiduos y fracción resto)

MEDIDA E2.2.1: Estudio de detalle para la implantación del modelo óptimo de recogida

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
Los objetivos marcados por el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana para los próximos años en relación con los porcentajes de recuperación y reciclado de las fracciones selectivas de los residuos domésticos y el análisis de la situación actual realizado como base para el desarrollo del presente Plan Local de Residuos para la mejora de la recogida selectiva municipal, posibilitan el planteamiento de alternativas y nuevos sistemas de recogida de residuos en línea con las directrices europeas, estatal y autonómicas. Fruto de este estudio se plantean diversas alternativas para la recogida de residuos en el municipio de Potries que pasan por el cambio del actual modelo de recogida mediante contenedor en vía pública a la combinación de varios sistemas parar conjugar la diversidad urbanística del municipio. Las alternativas planteadas son: a) Recogida mediante contenedor en vía pública combinado con un sistema PaP en la zona centro del núcleo urbano. b) Implantación de un sistema de recogida mediante contenedores de quita y pon en la zona centro del núcleo urbano. c) Implantación de la recogida selectiva PaP de todas las fracciones (envases ligeros, de papel y cartón, de vidrio, biorresiduos y resto) en todo el municipio. La puesta en marcha de cada una de las alternativas planteadas conlleva consideraciones de tipo económico, urbanístico y operativo que deben ser estudiadas.

Por ello, la presente medida plantea la realización de un Estudio de detalle para la implantación del modelo óptimo de recogida de residuos domésticos en el municipio de Potries. El estudio debe permitir caracterizar con mucha precisión las diferentes zonas del municipio de Potries y plantear soluciones personalizadas y específicas para las diferentes tipologías de generadores.

De este modo, el estudio permitirá:

- Analizar de forma individualizada las características de los posibles edificios plurifamiliares existentes en Potries para proponer soluciones personalizadas.
- Analizar las características del resto de viviendas unifamiliares, tanto las existentes en el núcleo urbano, como en diseminados y/o urbanizaciones para determinar sus características y proponer soluciones personalizadas.
- Determinar la generación y las características de las actividades consideradas grandes productores, tanto en el casco urbano como en el polígono industrial, para proponer una propuesta de contenerización.
- Determinar la ubicación de los contenedores para los residuos textiles sanitarios.
- Determinar puntos conflictivos en el viario con dificultad de paso para los vehículos de recogida, proponiendo soluciones concretas.
- Redimensionar el nuevo servicio de recogida.
- Cuantificar económicamente los costes del nuevo modelo.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 21 del PIRCV, en el que se establece

la obligatoriedad de implantar la recogida separada de biorresiduos antes de 2020 para todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos.

Con ello se intenta dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

PRESUPUESTO

El coste estimado para la redacción del Estudio de detalle para la implantación del modelo óptimo de recogida no podrá superar el importe correspondiente a un contrato menor por la prestación de servicios: 15.000€ (IVA no incluido).

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Realización del Estudio (SI/NO).

TODOS LOS FLUJOS DE RESIDUOS (Envases ligeros, de papel y cartón y vidrio, biorresiduos y fracción resto)

MEDIDA E2.2.2: Campaña de comunicación y difusión sobre el modelo óptimo de recogida: consulta a la ciudadanía para cambio de modelo.

TIPO DE MEDIDA: COMUNICATIVA
DESCRIPCIÓN
La implantación de un nuevo modelo de recogida requiere de una importante fase de información y difusión, y en la medida de lo posible debería hacerse con la participación de los vecinos y vecinas residentes en las zonas de implantación del nuevo modelo. La presente medida promueve la realización de acciones de información sobre las propuestas de nuevos modelos y la promoción de la participación ciudadana en la definición del modelo. Se proponen las siguientes fases de trabajo: 1. Planificación de la campaña: identificación de público objetivo, mensajes y contenidos. 2. Diseño y producción de materiales. 3. Reparto de cartelería y difusión en redes sociales. 4. Organización de sesiones de información y consulta ciudadana. 5. Creación punto de información ciudadana. 6. Seguimiento y servicio de atención a la ciudadanía para aclarar dudas durante la fase de implementación del nuevo modelo.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
• O.E.1.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales. • O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente. • O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

Esta medida persigue alcanzar los siguientes objetivos de reciclado establecidos en el PIRCV:

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%
- Reciclado de residuos domésticos:
 - 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023

PRESUPUESTO

El presupuesto de la campaña de comunicación se estima en 10.000€ (sin IVA), excluyendo el importe correspondiente a la producción de materiales y entregables.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Porcentaje de población informada.
- N° de materiales producidos.
- N° de asistentes a las sesiones informativas.
- N° de personas que se han acercado a preguntar al punto de información habilitado.
- N° interacciones mensajes difusión campaña en redes sociales.

TODOS LOS FLUJOS DE RESIDUOS (Envases ligeros, de papel y cartón y vidrio, biorresiduos y fracción resto)

MEDIDA E2.2.3: Modelo mixto contenedor y recogida PaP en zona centro

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
El modelo mixto de recogida mediante contenedor y puerta a puerta se basa en continuar con la recogida a través de contenedores en la vía pública en las zonas exteriores del municipio donde ésta recogida se encuentra implantada y cuenta con una buena cobertura en contenerización y aportaciones por encima de la media y la implantación de la recogida puerta a puerta de todas las fracciones principales en la zona centro donde no existen contenedores en este momento (vidrio, envases ligeros y de cartón y papel, fracción resto y fracción orgánica (biorresiduos)). Esta tipología de recogida permitiría acceder a los habitantes de la zona centro a una recogida particularizada teniendo en cuenta que la configuración de las calles no permite el paso de camiones y por lo tanto la recogida mediante contenedor. Las frecuencias de recogida de los residuos a través de contenedor se mantendrían y se proponen las siguientes para la recogida en la zona centro: - Envases ligeros: 1 día/semana. - Papel y cartón: 1 día/semana. - Vidrio: 1 vez cada 15 días. - Fracción resto (todo uno): 1 día/semana. - Fracción orgánica (biorresiduos): 3-4 días/semana. El modelo que se propone para el núcleo urbano prioriza la implantación separada de los biorresiduos, la identificación del generador y minimiza la frecuencia de recogida de la fracción resto, de 6 días a la semana a únicamente 1 día a la semana.

La incorporación del modelo de recogida Puerta a Puerta requerirá previamente, y como se ha hecho con otras iniciativas, de un periodo de información y participación a la ciudadanía, entidades y asociaciones.

Se deberá ofrecer información detallada a todos los vecinos y vecinas de Potries sobre el nuevo modelo de recogida, campaña que deberá ir acompañada del reparto de material pertinente que facilite a la ciudadanía la correcta separación de residuos en origen y su entrega para la recogida: cubos, bolsas, calendario de recogida en formato imán, tríptico informativo, etc.

Se proponen las siguientes fases de trabajo para su implantación:

- ✓ FASE 1: Planificación, coordinación y acciones previas.
- ✓ FASE 2: Preimplantación.
 - El objetivo de esta fase es explicar e informar sobre el nuevo modelo a los residentes en la zona de afección. Debe plantearse la necesidad de contar con un equipo de educadores que informen a la ciudadanía, la organización de reuniones, la formación de personal, etc.
- ✓ FASE 3: Implantación.
 - En la fase de implantación se debe continuara con las acciones de información y explicación del modelo acompañadas de la entrega de los materiales necesarios para su puesta en marcha,
- ✓ FASE 4: Seguimiento y evaluación del proceso de implantación: detección de desviaciones y aspectos a mejorar.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

Esta medida persigue alcanzar los siguientes objetivos de reciclado establecidos en el PIRCV:

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%
- Reciclado de residuos domésticos:
 - 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023

PRESUPUESTO

El coste estimado para la implantación de la recogida puerta a puerta dependerá del número final de viviendas participantes y podrá determinarse a partir del estudio de detalle del modelo óptimo de recogida.

Las tareas correspondientes a la campaña de comunicación previa, al diseño y producción de materiales y su reparto, se estiman en 40.000€, si bien su presupuesto dependerá de la posibilidad de acceder a subvenciones y ayudas para la financiación del material a repartir entre la ciudadanía.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO
• Porcentaje de población informada y con el material recibido. • Porcentaje de impropios. • Generación de residuos por cápita.

TODOS LOS FLUJOS DE RESIDUOS (Envases ligeros, de papel y cartón y vidrio, biorresiduos y fracción resto)

MEDIDA E2.2.4: Modelo mixto contenedor y sistema contenedores “quita y pon” en zona centro

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
El modelo mixto de recogida mediante contenedor tradicional y sistemas de contenedores “quita y pon” se basa en continuar con la recogida a través de contenedores en la vía pública en las zonas exteriores del municipio donde ésta recogida se encuentra implantada y la implantación de un sistema de recogida mediante contenedores de “quita y pon” en la zona centro para las fracciones de vidrio, envases ligeros y de cartón y papel, fracción resto y fracción orgánica (biorresiduos). El sistema de recogida mediante contenedores de “quita y pon” supone la colocación de las baterías de contenedores de pequeñas dimensiones (240/360L) de todas las fracciones propuestas en determinadas ubicaciones entre las 19:00/20:00 h y su recogida a partir de las 0:00h. La ciudadanía debe depositar los residuos generados de manera segregada durante las horas operativas de las baterías de contenedores, que son retirados manteniendo durante el día el paisaje urbano. Para la implantación de este sistema es necesario disponer de un vehículo de pequeñas dimensiones para el reparto y recogida de los contenedores y un espacio para su almacenamiento durante el día. En este caso las frecuencias de recogida son diarias para todas las tipologías de residuos, si bien puede estudiarse el diseño de un servicio “ad hoc” para la colocación de diferentes configuraciones de áreas de aportación por días.

Al igual que en el caso de la recogida puerta a puerta, la implantación de este nuevo sistema requerirá previamente, de un periodo de información y participación a la ciudadanía, entidades y asociaciones.

Se proponen las siguientes fases de trabajo para su implantación:

- ✓ FASE 1: Planificación, coordinación y acciones previas.
- ✓ FASE 2: Preimplantación.
 - El objetivo de esta fase es explicar e informar sobre el nuevo modelo a los residentes en la zona de afección. Debe plantearse la necesidad de contar con un equipo de educadores que informen a la ciudadanía, la organización de reuniones, la formación de personal, etc.
- ✓ FASE 3: Implantación.
 - En la fase de implantación se debe continuara con las acciones de información y explicación del modelo acompañadas de la entrega de los materiales necesarios para su puesta en marcha,
- ✓ FASE 4: Seguimiento y evaluación del proceso de implantación: detección de desviaciones y aspectos a mejorar.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

Esta medida persigue alcanzar los siguientes objetivos de reciclado establecidos en el PIRCV:

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:

- 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%
- Reciclado de residuos domésticos:
 - 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

PRESUPUESTO

El coste estimado para la implantación de la recogida mediante contenedores de “quita y pon” dependerá del número final de baterías de contenedores puestas a disposición de la ciudadanía, del tamaño de los contenedores y de las frecuencias de recogida y podrá determinarse a partir del estudio de detalle del modelo óptimo de recogida.

Las tareas correspondientes a la campaña de comunicación previa, al diseño y producción de materiales y su reparto, se estiman en 40.000€, si bien su presupuesto dependerá de la posibilidad de acceder a subvenciones y ayudas para la financiación del material a repartir entre la ciudadanía.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Porcentaje de población informada y con el material recibido.
- Porcentaje de impropios.

- Generación de residuos por cápita.

TODOS LOS FLUJOS DE RESIDUOS (Envases ligeros, de papel y cartón y vidrio, biorresiduos y fracción resto)

MEDIDA E2.2.5: Implantación de la recogida selectiva PaP de todas las fracciones (envases ligeros, de papel y cartón, de vidrio, biorresiduos y resto) en todo el municipio.

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
La presente medida propone la recogida selectiva de todas las fracciones (envases ligeros, de papel y cartón, de vidrio, resto y biorresiduos) mediante un sistema puerta a puerta para todo el núcleo urbano de Potries. La presente medida contribuye positivamente a la mejora del paisaje urbano y del impacto visual, al eliminar los contenedores de la vía pública. Las frecuencias de recogida de los residuos y recogida se resumen a continuación: - Envases ligeros: 1 día/semana. - Papel y cartón: 1 día/semana. - Vidrio: 1 día cada 15 días. - Fracción resto (todo uno): 1 día/semana. - Fracción orgánica (biorresiduos): 4 días/semana. El modelo que se propone para el núcleo urbano prioriza la implantación separada de los biorresiduos, la identificación del generador y minimiza la frecuencia de recogida de la fracción resto, de 6 días a la semana a únicamente 1 día a la semana, para garantizar que el nuevo sistema de PaP representa un cambio significativo sobre los resultados de la recogida selectiva. El cambio del actual modelo de recogida a través de contenerización en la vía pública, a un sistema Puerta a Puerta, requerirá previamente, y como se ha propuesto en medidas anteriores, de un periodo de información y participación con la ciudadanía, entidades y asociaciones. Debe ofrecerse

información detallada a todos los vecinos y vecinas de sobre el nuevo modelo de recogida, campaña que deberá ir acompañada del reparto de material pertinente que facilite a la ciudadanía la correcta separación de residuos en origen y su entrega para la recogida: cubos, bolsas, calendario de recogida en formato imán, tríptico informativo, etc.

Se proponen las siguientes fases de trabajo para la implantación del nuevo sistema PaP en el núcleo urbano de Potries.

- ✓ FASE 1: Planificación, coordinación y acciones previas.
- ✓ FASE 2: Preimplantación.
 - El objetivo de esta fase es explicar e informar sobre el nuevo modelo a los residentes en la zona de afección. Debe plantearse la necesidad de contar con un equipo de educadores que informen a la ciudadanía, la organización de reuniones, la formación de personal, etc.
- ✓ FASE 3: Implantación.
 - En la fase de implantación se debe continuara con las acciones de información y explicación del modelo acompañadas de la entrega de los materiales necesarios para su puesta en marcha,
- ✓ FASE 4: Seguimiento y evaluación del proceso de implantación: detección de desviaciones y aspectos a mejorar.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

Esta medida persigue alcanzar los siguientes objetivos de reciclado establecidos en el PIRCV:

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:

- 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%
- Reciclado de residuos domésticos:
 - 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
 - 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023

PRESUPUESTO

El coste estimado para la implantación del sistema PaP en el núcleo de Potries, excluyendo la amortización de camión se estiman en 75.450 euros, IVA no incluido.

Las tareas correspondientes a la campaña de comunicación previa, al diseño y producción de materiales y su reparto, se estiman en 40.000€, si bien su presupuesto dependerá de la posibilidad de acceder a subvenciones y ayudas para la financiación del material a repartir entre la ciudadanía.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Porcentaje de población informada y con el material recibido.
- Porcentaje de impropios.

- Generación de residuos por cápita.

EJE ESTRATÉGICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.3 Mantenimiento del parque de contenedores

FRACCIONES CON CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

MEDIDA E2.3.1: Revisión plan de mantenimiento del parque de contenedores

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
En el trabajo de campo realizado en el municipio de Potries se ha revisado el estado de todo el parque de contenedores como parte fundamental de la calidad del servicio ofrecido y como modo de aproximación a la estimación de la percepción de este por parte de la ciudadanía y establecimientos generadores. Los datos del estado del parque de contenedores, por fracción están detallados en el Documento de Información, pero en resumen son los siguientes: • El acceso a los contenedores de las cuatro fracciones de recogida selectiva es adecuado en la totalidad de los contenedores. • Los contenedores para envases ligeros y de papel y cartón presentan un estado correcto en más del 60% de los casos. • Los contenedores para envases de vidrio presentan problemas estructurales en un 80% de las unidades inspeccionadas. • Los contenedores para la fracción todo uno se encuentran en buen estado en más del 80% de los casos. El Ayuntamiento de Potries cuenta con un servicio de mantenimiento de los contenedores a cargo de la empresa concesionaria del servicio de recogida, Joaquín Lerma S.A, no obstante no cuenta con una metodología de seguimiento de las acciones de mantenimiento realizadas por la empresa o de inspección de las unidades defectuosas. Se propone la revisión de las unidades con desperfectos teniendo en cuenta las fichas de inspección anexas al documento de información, así como la revisión del plan de mantenimiento una vez implantada la recogida selectiva de biorresiduos con el fin de introducir mejoras en las

actividades realizadas y/o las frecuencias o plazos establecidos para las acciones de mantenimiento y reparación.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.18.- Proporcionar soluciones a las quejas de la población.
- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no está relacionada directamente con objetivos normativos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021/2022

PRESUPUESTO

La revisión de las unidades detectadas y la revisión del Plan de Mantenimiento e Inspección debe realizarse de manera coordinada con la empresa adjudicataria del servicio. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Unidades con desperfectos.
- Unidades reparadas.
- Quejas recibidas -referidas a unidades con desperfectos-.

FRACCIONES CON CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

MEDIDA E2.3.2: Revisión plan de limpieza del parque de contenedores

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
En el trabajo de campo realizado en el municipio de Potries se ha revisado la limpieza de todo el parque de contenedores, incluyendo el estado de las leyendas, como parte fundamental de la calidad del servicio ofrecido y como modo de aproximación a la estimación de la percepción de este por parte de la ciudadanía y establecimientos generadores. Los datos de limpieza y estado de las leyendas por fracción están detallados en el Documento de Información, pero en resumen son los siguientes: • Los contenedores de residuos de envases ligeros y de papel y cartón presentan resultados aceptables en más del 70 % de los casos. • Los contenedores para envases de vidrio únicamente cuentan con la leyenda en buenas condiciones en un 20 % de las unidades inspeccionadas. • El 30% de los contenedores para la fracción todo uno no tiene leyenda. • De manera general los contenedores presentan un buen estado de limpieza, siendo correcta en un 78% para las fracciones de envases ligeros y todo uno y de un 66% para los envases de vidrio. El Ayuntamiento de Potries cuenta con un programa de limpieza de contenedores a cargo de la empresa concesionaria, con una frecuencia mínima de 3 veces al año. No obstante, se propone la revisión de las unidades detectadas a través de las fichas de inspección del PLR y la revisión del programa de limpieza una vez realizada la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.18.- Proporcionar soluciones a las quejas de la población.
- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no está relacionada directamente con objetivos normativos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021/2022.

PRESUPUESTO

La revisión de las unidades detectadas en las inspecciones realizadas debe realizarse de manera coordinada con la empresa adjudicataria del servicio, quien deberá implementarlo. Esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Porcentaje de contenedores limpios en las inspecciones realizadas.
- Porcentaje de contenedores con problemas en la leyenda en las inspecciones realizadas.
- Tiempo medio de respuesta en la limpieza y renovación de leyendas.
- Quejas recibidas relativas al estado de limpieza y leyendas de los contenedores.

EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.4 Reforzar la recogida selectiva

RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RAEE

MEDIDA E2.4.1: Reforzar los sistemas de recogida selectiva

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA Y COMUNICATIVA
DESCRIPCIÓN
El depósito de los residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño fuera de los circuitos de recogida, en la vía pública en días y horarios no recomendados genera problemas en la gestión de éstos y produce que la ciudadanía perciba un servicio de baja calidad. Y, en cualquier caso, siempre hay incremento de los costes de recogida. La recogida de estos residuos en el municipio de Potries es realizada por la empresa Joaquín Lerma S.A. de manera semanal o mediante su depósito en ecoparque móvil. No obstante, se han detectado depósitos de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño que no siguen el modelo de gestión adoptado. Con el objeto de gestionarlos adecuadamente y dado que la frecuencia de recogida por parte de la empresa concesionaria se considera adecuada, <u>se propone el incremento de la frecuencia del ecoparque móvil en el municipio y la realización de una campaña de comunicación de la ciudadanía y los establecimientos generadores de la correcta gestión de esta fracción</u> Además, en la futura Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos (Medida 3.2.1.) deberá definirse el régimen sancionador para las entregas de este tipo de residuos, fuera de horarios o circuitos.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
• O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía. • O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones. • O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos del PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

Recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

- *Hasta 31 de diciembre de 2019:* 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.
- Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

PRESUPUESTO

La ampliación de la presencia del ecoparque móvil deberá acordarse con el Consorcio V5-COR, como prestadora de este servicio.

- Ejercicio: 2023
Desarrollo de una campaña de información sobre gestión de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño.
3.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Cantidades de residuos voluminosos recogidos a través de este servicio (Tn).
- Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (Tn).
- Quejas recibidas -relativas a residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño-.
- Sanciones por depósito inadecuado -residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño-.
- Presupuesto destinado a comunicación (€)

RESIDUOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

MEDIDA E2.4.2: Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución

TIPO DE MEDIDA: COMUNICATIVA
DESCRIPCIÓN
La recogida de selectiva de RAEE se realiza, según se indica en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a través de los servicios municipales de gestión de residuos voluminosos, a través de la entrega en ecoparque fijo o móvil, mediante el sistema 1x1 en los establecimientos de venta de AEE o, por su entrega directa en estas tiendas, si su superficie de venta es mayor de 400 m². Esto es, la distribución está obligada a la recepción y posterior gestión de RAEE sin cargo alguno para los consumidores y compradores. Estos establecimientos, a través de acuerdos generales con los SCRAP's autorizados y usando el sistema de la logística inversa, entregarán a gestores autorizados los RAEE recogidos. Con el objeto de ampliar las vías de gestión de RAEE en el municipio de Potries y de procurar un menor coste por la gestión de estos residuos a los servicios municipales se propone la realización de una campaña de comunicación para informar sobre esta alternativa de gestión a los ciudadanos y a los establecimientos generadores.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
• O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía. • O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones. • O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente. • O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.

- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV para RAEE:

- *Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.*
- *Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023

PRESUPUESTO

- Ejercicio: 2022.
Desarrollo de una campaña de información sobre gestión de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño a través de la distribución.

Esta campaña puede realizarse de manera unificada con la propuesta en la medida 4.3.1.

No obstante, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y los SCRAP's de RAEE dispone que se designarán fondos para la realización de campañas de comunicación en las que se explique a la ciudadanía y establecimientos generadores, las vías de gestión de este tipo de residuos. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (Tn).
- Presupuesto destinado a comunicación (€).
- Impacto campaña comunicación en la ciudadanía (número de visitas, incidencia en redes sociales, número de asistentes...etc.).

RESIDUOS ENVASES DE VIDRIO

MEDIDA E2.4.3: Implantar la recogida de envases de vidrio en el canal HORECA

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
La recogida selectiva de residuos de envases de vidrio tiene, en el canal HORECA, una generación global que supera el 50% de todos los residuos de envases de vidrio que se generan en una población tipo. Con esta consideración, y más allá de que el PIRCV establezcan una ratio mínima de contenerización para esta fracción, debe establecerse un refuerzo de la recogida por este canal. El artículo 24 del PIRCV indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente: • Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva de aceite usado vegetal, vidrio y envases ligeros en el sector HORECA, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenerización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio. • En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores. • Los titulares de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia del ejercicio de tales actividades. • Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el

depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados al efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera directa y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.

Es importante, señalar que la delegación de la recogida de esta fracción de residuos no exime a las entidades locales de su responsabilidad sobre los mismos. De acuerdo con las condiciones del Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecovidrio.

En la actualidad, para la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, el municipio de Potries no dispone de un servicio complementario de recogida específica para el sector HORECA, por lo que propone la puesta en marcha de esta recogida complementaria en el municipio.

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante y dar servicio al canal HORECA.

Esta recogida deberá incluir las siguientes acciones:

- Identificación de los establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.
- Dotación de los materiales necesarios (cubos de recogida intracentro).
- Modificación de los contenedores ubicados en la vía pública.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

PRESUPUESTO

La implantación del servicio de recogida de residuos de envases de vidrio puerta a puerta en el sector HORECA puede ser financiada a través de Ecovidrio. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de establecimientos adheridos al canal HORECA.
- Número de contenedores sustituidos con puerta de bar.
- Aportaciones (Kg/año) mediante canal HORECA.
- % de establecimientos adheridos al canal HORECA respecto al total de establecimientos.

RESIDUOS ENVASES LIGEROS

MEDIDA E2.4.4: Implantar la recogida de residuos de envases ligeros en el canal HORECA

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
La recogida selectiva de residuos de envases ligeros en el canal HORECA es una medida de reciente implantación. Si bien este tipo de residuos - entendidos como los que llevan el punto verde- no supone la mayor cantidad de los generados en estos establecimientos, puede decirse que sí producen un porcentaje significativo. Como ya se ha indicado antes, el artículo 24 del PIRCV indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente: • <u>Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva</u> de aceite usado vegetal, vidrio y <u>envases ligeros en el sector HORECA</u>, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenerización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio. • En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores. • Los titulares de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia del ejercicio de tales actividades. • Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada

del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados al efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera directa y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante, dar servicio al canal HORECA y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Potries por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

Esta recogida deberá incluir las siguientes acciones:

- Identificación de los establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.
- Dotación de los materiales necesarios (cubos de recogida intracentro).
- Modificación de los contenedores ubicados en la vía pública.

A diferencia del caso de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, la de envases ligeros no es asumida por Ecoembes. No obstante, desde hace algún tiempo Ecoembes está iniciando programas para colaborar con las Entidades Locales para la implantación de este sistema.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR
La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV. Reciclado de residuos de envases • Metales (Aluminio-Acero): ○ 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado. ○ 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado. • Plásticos: ○ 31 diciembre 2019: 74% ○ 31 diciembre 2020: 75% • Brik: ○ 31 diciembre 2019: 88% ○ 31 diciembre 2020: 90%
PLAZO DE EJECUCIÓN
Ejercicio 2023.
PRESUPUESTO
La implantación del servicio de recogida puerta a puerta en el sector HORECA puede ser financiada a través de Ecoembes. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.
INDICADORES DE SEGUIMIENTO
• Número de establecimientos adheridos al canal HORECA. • Número de contenedores sustituidos con puerta de bar. • Aportaciones (Kg/año) mediante canal HORECA. • % de establecimientos adheridos al canal HORECA respecto al total de establecimientos.

RESIDUOS ENVASES PAPEL Y CARTÓN

MEDIDA E2.4.5: Implantar la recogida puerta a puerta de cartón comercial

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
La recogida selectiva de residuos de papel y cartón en el sector comercial es un servicio fundamental para disponer de una correcta gestión de este tipo de residuos, a la vez que permite asegurar una recogida en contenedor eficiente. Su puesta en marcha permite aumentar la aportación municipal por habitante, dar servicio al sector comercial y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Potries por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes. Esta recogida está definida explícitamente en este Convenio Marco en los siguientes términos: - Las Entidades Locales a través del correspondiente acuerdo con Ecoembes podrán hacerse cargo voluntariamente de la gestión de residuos de papel-cartón de origen comercial cuya gestión sea responsabilidad de Ecoembes -como consecuencia de la adhesión al SIG de los agentes económicos responsables de su puesta en el mercado-, mediante el sistema complementario de recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano. Los términos de este acuerdo se recogen en el Anexo II. - Esta modalidad de recogida se podrá desarrollar en zonas del núcleo urbano con una densidad y una actividad comercial elevadas, donde puedan recogerse cantidades apreciables de cartón comercial. No se considera recogida puerta a puerta de cartón comercial, la realizada en puntos limpios, centros públicos colegios o institutos, empresas ni polígonos industriales, aun cuando estén dedicados a la actividad comercial. Los criterios de desarrollo de este servicio se encuentran en el documento "Recomendaciones para el diseño de un servicio municipal de

recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial” que pueden consultar en www.ecoembes.

- Las Entidades que quieran acceder a la colaboración económica por este servicio, deberán dar de alta la actividad aportando una serie de información básica sobre la misma, en particular la justificación de que las zonas donde se implanta el servicio cumplen lo establecido en el párrafo anterior.
- En el caso de que las rutas de recogida del cartón incluyan el servicio a generadores que no correspondan a comercios urbanos, para que pueda facturarse por esta actividad, las partes deberán acordar previamente un sistema de estimación de la cantidad recogida en el comercio urbano, en base a seguimiento in situ y/o pesajes individuales. Las partes formalizarán en acta el criterio de imputación de cantidades.
- Será requisito para poder acceder a este concepto, que en la Entidad esté implantada la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón.
- Los Consorcios y Entidades Locales deberán poseer un inventario, preferentemente mediante ubicación en plano, con la información de las zonas donde se presta el servicio de recogida puerta a puerta y previa petición listado o relación de los establecimientos comerciales incluidos en dichas zonas.
- Los Consorcios y Entidades Locales deberán enviar dicho inventario a Ecoembes, a solicitud de esta última, en soporte electrónico. El inventario se actualizará mensualmente si hay modificaciones, debiendo conservar la Entidad el inventario de diciembre de cada año, durante un mínimo de dos años.

El municipio de Potries no cuenta, en el momento de la redacción del presente informe, con un servicio de recogida puerta a puerta de cartón comercial. Para ello:

- Identificación de los establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Diseño de la ruta y los horarios para la recogida de los envases.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022.

PRESUPUESTO

La implantación y ampliación de este servicio de recogida puerta a puerta en el sector comercial puede ser financiada a través de las compensaciones económicas explicitadas en el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes al que el Ayuntamiento de Potries está adherido.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta.
- % de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta de papel y cartón comercial respecto al total.
- Cantidad de cartón comercial recogido en el sector comercial (Tn).

ACEITE VEGETAL USADO

MEDIDA E2.4.6: Implantar la selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
El artículo 24.1 del PIRCV establece la obligatoriedad de separación en origen y recogida segregada de, entre otros, los residuos de aceite vegetal usado siempre puedan existir un sistema de recogida, así como una contenerización adecuada. Una de las medidas anteriormente descrita se refiere a la ampliación del parque de contenedores para la recogida de estos residuos. En relación con ella, se propone la implantación de un servicio exclusivo para los establecimientos del sector HORECA, debido a su alta capacidad de generación. Esta propuesta de servicio consiste en las siguientes acciones: • Campaña de información/comunicación para el sector. • Recogida puerta a puerta semanal con circuito previamente establecido a los establecimientos adheridos al servicio.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
• O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales. • O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente. • O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía. • O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones. • O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos. • O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023

PRESUPUESTO

El servicio de recogida de este tipo de residuos varía en función del número de establecimientos adheridos a la recogida, así como de la frecuencia de paso por los establecimientos. Este servicio puede sustituirse, de alguna manera, con la ubicación de contenedores específicos cercanos a las zonas de mayor densidad de estos establecimientos HORECA. En estas circunstancias, la Medida referencia a la ampliación del parque de contenedores debería tener en consideración este escenario.

- Ejercicio: 2023
Desarrollo de una campaña de información para la recogida selectiva de aceite vegetal usado.
1.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta.
- % de establecimientos adheridos respecto al total.
- Cantidad de aceite vegetal usado recogido (Tn).

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.4.7: Establecer la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública y público-privada

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
El artículo 24.j del PIRCV establece la obligatoriedad de la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública, tales como hospitales, centros de día, residencias de la tercera edad, colegios, edificios-dependencias-oficinas de todas las administraciones públicas ubicadas en la Comunitat Valenciana. El Ayuntamiento de Potries cuenta con un sistema de recogidas en edificios públicos, colegios y otras dependencias municipales, no obstante, no se tiene constancia de su implantación en todas las dependencias de gestión pública y pública-privada. En esta situación, el Ayuntamiento de Potries deberá realizar un primer inventario de los edificios en los que ya se realiza esta gestión y aquellos en los que no se encuentra implantada, y definir un plan de gestión para estos últimos. La puesta en marcha y posterior éxito de este depende de varios factores. Uno de ellos es coordinar los trabajos de separación y gestión intracentro de las empresas concesionarias del servicio de limpieza, con la disposición de los contenedores en calle que faciliten la labor de aquellos. Esto es, deberán posicionarse contenedores en la calle que den servicio a estos edificios. En estas circunstancias habrá que tener en cuenta cómo se dimensiona el parque de contenedores, en atención a las medidas propuestas con anterioridad en este documento de ordenación. En el caso de que los servicios de limpieza de los edificios no tengan incluido este trabajo en sus contratos en vigor, deberá plantearse la posibilidad de ampliar el contrato y el servicio o, tenerlo en cuenta para futuras licitaciones.

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Potries por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 24 apartado j) del PIRCV sobre la obligatoriedad de la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado

- 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brik:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Esta medida es obligatoria en el momento de la redacción del presente Plan Local de Residuos.

Ejercicio 2020

PRESUPUESTO

El presupuesto para la implantación de esta recogida dependerá de las condiciones particulares de cada uno de los contratos firmados por el Ayuntamiento de Potries para la limpieza y gestión de residuos de los edificios municipales.

No obstante, es importante señalar que el citado artículo del PIRCV expone:

- En el caso de la gestión municipal, los SCRAP'S deberán colaborar con la Generalitat estableciendo las condiciones de la recogida en el Convenio Marco para los envases adheridos al sistema.

En estas condiciones es de suponer que los Convenios Marco firmados con Ecoembes y Ecovidrio tengan en cuenta las compensaciones por esta recogida diferenciada.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de edificios municipales con recogida selectiva.

RESIDUOS DE PAÑALES

MEDIDA E2.4.8: Analizar la recogida selectiva de pañales

TIPO DE MEDIDA: PLANIFICACIÓN
DESCRIPCIÓN
El artículo 24.1 del PIRCV establece que las entidades locales de la Comunitat Valenciana conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se encuentren entre los residuos domésticos y asimilables. Este artículo se expresa en los siguientes términos: • Antes del 1 de enero de 2021, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables, al objeto que, por el Consorcio o entidad de gestión competente, éstos sean destinados a la mejor gestión de residuos posible. • Dicha recogida selectiva podrá sustituirse a través de la recogida separada de la fracción resto cuando se garantice un adecuado tratamiento de este en las instalaciones de valorización de residuos, cumpliendo los objetivos de depósito en vertedero. • Dicha recogida separativa podrá realizarse a nivel de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los Consorcios de residuos, según acuerden las entidades locales responsables en la Comunitat Valenciana, en cada caso. • Todo ello, sin menoscabo de la obligación de cumplimiento de plazos más estrictos impuestos a nivel nacional, caso que proceda. Los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se recojan selectivamente en origen deberán tratarse por los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, en instalaciones adecuadas

a esta tipología de residuos, bien mediante líneas nuevas de procesamiento en sus instalaciones actuales o bien mediante nuevas instalaciones.

- A este respecto, los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, que lo consideren, con la autorización de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, podrán conveniar la gestión conjunta de esta fracción a través de instalaciones específicas nuevas de alguno de ellos. En todo caso, de acuerdo con la normativa de contratos aplicable

En este escenario, el Ayuntamiento de Potries debe actuar en una doble vertiente. Por un lado, solicitar al Consorcio V5-COR que ponga en marcha las oportunas medidas para que la adecuada gestión de estos residuos pueda estar operativa a la mayor brevedad posible, a través del tratamiento de la fracción resto y, por otro lado, estudiar el coste de una posible recogida separada de estos residuos a través de los servicios de recogida.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PIRCV.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Antes del 1 de enero de 2021 (plazo establecido PIRCV).

PRESUPUESTO

Deberá estudiarse el presupuesto partiendo de dos supuestos, la separación municipal mediante contenedores habilitados al efecto o la incorporación en la fracción resto si existe la posibilidad de tratamiento en las instalaciones de destino.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de reuniones y contacto establecidos para el tratamiento de la recogida selectiva de pañales.
- Número de iniciativas puestas en funcionamiento para la recogida selectiva de pañales.
- Aportaciones (Kg/año) de pañales recogidos selectivamente.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.4.9: Recogida selectiva en eventos

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
El artículo 24 del PIRCV establece lo siguiente con relación a la gestión de residuos en eventos: • Todos los eventos festivos de la Comunitat Valenciana, tanto de ámbito local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional que se desarrollen en la Comunitat Valenciana, vendrán obligados a una gestión selectiva de sus envases y residuos de envases. Asimismo, deberán, en la medida de lo posible, reducir la cantidad de residuos de envases producidos, mediante la incorporación de envases reutilizables. En este sentido se recomienda tener la previsión de una recogida municipal en los eventos organizados desde el Ayuntamiento y la necesidad de incorporar este requerimiento a los eventos privados que requieran de autorización municipal. De la misma manera deberá incluirse en la ordenanza municipal la obligación de que los eventos culturales, deportivos o de otra índole, que sean de carácter privado, asuman a coste propio la gestión de sus residuos, acreditando su entrega a gestor autorizado de residuos.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
• O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales. • O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones. • O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 24 del PIRCV sobre la obligatoriedad de la recogida selectiva de residuos en eventos.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brik:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Antes de 2021.

PRESUPUESTO

Deberá incluirse el presupuesto de la recogida selectiva en el presupuesto de ejecución del evento. En todo caso se deberá desarrollarse la

implementación de esta medida junto con la empresa concesionaria del servicio de recogida.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de eventos públicos con recogida selectiva específica.
- Número de eventos privados con recogida selectiva específica.
- Cantidades de residuos recogidos por fracción.

EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.5
Mejorar el servicio de recogida

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.5.1: Puesta en servicio de centros de transferencia en los polígonos industriales

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
El artículo 26 del PIRCV, establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, <u>al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos</u>. Este artículo se expresa como sigue: • Se establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos, con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos que sean producidos en las industrias del polígono, principalmente pequeños productores. • En su defecto, no obstante, se podrá sustituir la obligación anterior por la disposición de terrenos con compatibilidad urbanística dentro del polígono para albergar instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. Todo ello, de acuerdo con la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, o norma que la modifique, sustituya o desarrolle. Para la selección del terreno en los polígonos de nueva creación, se estará a lo dispuesto por el ayuntamiento donde se ubiquen, en aras a que su ubicación responda a criterios técnicos, ambientales y de seguridad. • A tal efecto, en el planeamiento urbanístico de nuevas zonas industriales o que prevea la ordenación de sectores de suelo urbanizable de uso predominante industrial se deberá prever la existencia de una o varias parcelas cuya calificación urbanística permita albergar, al menos, una infraestructura de transferencia de residuos industriales, peligrosos y no peligrosos. • Asimismo, en relación con los polígonos industriales ya existentes, dicha obligatoriedad deberá también ser contemplada en las revisiones del planeamiento general que se efectúen a partir de la entrada en vigor del PIRCVA. En todo caso, la ubicación de estas instalaciones se considerará compatible con el uso industrial.

- La existencia de estas infraestructuras no implicará la obligatoriedad de las empresas ubicadas en el polígono de gestionar sus residuos a través de estos centros. En caso de que una o varias de las empresas ubicadas en el polígono opten por la gestión privada de los residuos, no se le repercutirá ninguna cuantía en concepto de tasa o precio público por la prestación de estos servicios.

Esta obligación está en la línea de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana en la que se establece la hoja de ruta para la modernización de las Áreas Industriales y la gestión integral de sus obligaciones a través de las Entidades de Gestión y Modernización.

Estas entidades una vez constituidas tienen, entre otras obligaciones establecidas en el artículo 6, la de colaborar con el ayuntamiento para facilitar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza y prestación de servicios básicos.

A través de la categorización de las Áreas Industriales en Áreas Básicas, Áreas Consolidadas y Áreas Avanzadas, en función de los servicios ofrecidos a las empresas, se pretende establecer distintos niveles de impulso a la inversión pública y privada, así como promover las actuaciones de gestión y modernización en cada espacio, y en último término otorgar las marcas de calidad Municipio Industrial Estratégico o Municipio Logístico Estratégico.

La máxima categoría es la de Área Industrial Avanzada en la que se dispone de un sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados y un asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado. Aquellos municipios con más de un 50% de suelo industrial dentro de las Áreas Industriales Avanzadas podrán solicitar su reconocimiento como Municipio Industrial Estratégico de la Comunitat Valenciana.

Por tanto, la puesta en servicio de los centros de transferencia de residuos de las áreas industriales debería ponerse en marcha de manera conjunta o coordinada entre las Entidades de Gestión y Modernización y el Ayuntamiento.

Para llegar a ese punto el Ayuntamiento de Potries deberá liderar la creación de las Entidades de Gestión y Modernización de dos áreas industriales y estudiar la viabilidad de la puesta en servicio de estas instalaciones.

Como primer trabajo se recomienda la realización de un inventario de empresas y residuos industriales para conocer la situación de partida y valorar la posibilidad de implantar la recogida propia por parte de las empresas y/o la puesta en servicio de centros de transferencia.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 26 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2024-2025.

PRESUPUESTO

Estudio de viabilidad de la puesta en marcha de centros de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos en los dos polígonos industriales del municipio.

- Ejercicio: 2024-2025.
8.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Esta medida no tiene indicadores de seguimiento.

EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.6 Mejora de las aportaciones

TODAS LAS FRACCIONES

MEDIDA E2.6.1: Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
Las aportaciones de los distintos tipos de residuos han sido estudiadas en detalle en el Documento de Información. A modo de resumen estas son las que se indican a continuación: • Residuos de envases ligeros: 26,18 Kg/hab/año. • Referencia Provincial: 14,9 Kg/hab/año. • Referencia Autonómica: 13,7 Kg/hab/año. • Residuos de envases de cartón y papel: 41,48 Kg/hab/año. • Referencia Provincial: 16,1 Kg/hab/año. • Referencia Autonómica: 14,9 Kg/hab/año. • Residuos de envases de vidrio: 20,63 Kg/hab/año. • Referencia Provincial: 14,5 Kg/hab/año. • Referencia Autonómica: 18,3 Kg/hab/año. • Fracción todo uno: 282,20 Kg/hab/año. Para una gestión de estas fracciones de residuos conforme a las exigencias y objetivos del PIRCV debería tenerse un inventario de residuos específico del municipio de Potries. Este inventario permitiría conocer el porcentaje de recuperación o reciclado teórico de cada uno de los residuos, comparando los kilos generados con los kilos recuperados. Solo así se podría informar de los rendimientos obtenidos en la recogida selectiva, tal y como solicita el PIRCV en su artículo 14. Por tanto, en el escenario actual el Ayuntamiento de Potries no se puede dar cumplimiento a esta exigencia. Para poder conocer esta información se propone realizar un inventario de residuos en colaboración con el Consorcio V5-COR, de conformidad con las recomendaciones del propio PIRCV, que se expresa como sigue:

- En la Comunitat Valenciana, los planes locales de residuos deberán ejecutarse de forma colaborativa con los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana del área geográfica que se trate o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, así como con la Generalitat y la diputación correspondiente.
- A tales efectos, el plan local de residuos, deberá prever la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, al menos, con el Consorcio de residuos o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente de que se trate, al objeto de asegurar que las medidas del plan local de gestión de residuos, son acordes con la jerarquía europea en materia de gestión de residuos, en lo relativo al menos a la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclado en origen.
- Todo ello, sin menoscabo del coste a sufragar por todas las unidades del Consorcio o entidad local de los servicios de valorización y eliminación correspondiente, respecto de los costes fijos de gestión.

Dicho lo anterior, el Ayuntamiento de Potries prevé alcanzar las ratios de referencia durante la vigencia del presente PLR gracias a la puesta en marcha de las medidas que se detallan en este Documento de Ordenación.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.14.- Dotar al Ayuntamiento de Potries de la información necesaria para implantar la recogida separada de biorresiduos, tal y como se establece en el PIRCV.
- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de la exigencia recogida en el artículo 14 del PIRCV de informar sobre los rendimientos de la recogida selectiva a obtener.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

PRESUPUESTO

Para la puesta en marcha de esta medida se requiere un estudio previo de sobre la composición de residuos del municipio de Potries.

- Ejercicio: 2022
Inventario de Residuos.
4.000€

No obstante, en virtud de lo explicado anteriormente, el Ayuntamiento de Potries podrá solicitar esta información al Consorcio V5. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Aportación (kg/hab/año) por flujo de residuos.
- Aportación global (kg/hab/año).

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.6.2: Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA Y COMUNICATIVA
DESCRIPCIÓN
Las aportaciones medidas en kg/hab/año suelen calcularse sin descontar los impropios que aparecen en cada una de las fracciones. Es lo que se denomina aportación bruta. No obstante, todas las fracciones llevan impropios en mayor o menor medida. Para mejorar las aportaciones netas, que son las que realmente deben tenerse en cuenta para conocer los rendimientos exigidos por el PIRCV, debe trabajarse para reducir, en la medida de lo posible los impropios en cada una de las fracciones. Por otro lado, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes establece límites para los impropios aparecidos en los contenedores amarillo y azul, de manera que, exceder estos límites, penaliza las aportaciones económicas percibidas por el Ayuntamiento de Potries. En el Documento de Información se han encontrado los siguientes porcentajes de impropios: • Residuos de envases ligeros: 19,6% • Referencia Provincial: 24,9% • Referencia Autonómica: 24,3% Para mejorar en la calidad de las aportaciones de los distintos flujos de residuos del municipio de Potries se proponen las siguientes acciones: • <u>Solicitar información de los impropios por flujo a:</u> ○ Ecoembes: residuos de envases ligeros y de papel cartón. ○ Ecovidrio: residuos de envases de vidrio. ○ Consorcio V5: Biorresiduos.

- Campaña de comunicación para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brik:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022 - 2023

PRESUPUESTO

- Estudio de impropios.
Ejercicio: 2022
- Desarrollo de una campaña para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor.
Ejercicio: 2023.
3.000 €

No obstante, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes y Ecovidrio indica que se destinarán fondos para la realización de campañas de comunicación. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Porcentaje de impropios por fracción.
- Tipo de impropios por fracción.
- Evolución de la presencia de impropios por fracción.

EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7
Implantación de la
recogida selectiva de biorresiduos

BIORRESIDUOS

MEDIDA E2.7.1: Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
El Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 21 que antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas más eficientes en cada caso. • Antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsable de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas de recogida más eficientes para cada caso. La entidad local competente del servicio de recogida deberá ajustar y justificar debidamente, el modelo de recogida, especialmente en los municipios con una pirámide poblacional de envejecimiento con una media superior a los 60 años de la población. Favoreciéndose en todo caso, el principio de proximidad y la accesibilidad de la población al sistema de recogida. En el plan local de residuos, se deberá justificar cuantitativa y cualitativamente, el cumplimiento de los objetivos de recuperación de biorresiduos, justificándose por la entidad local responsable, bajo su responsabilidad, que el sistema o sistemas de recogida seleccionados, serán capaces de conseguir los objetivos de recuperación normativamente vinculantes. • Se deberán estudiar al menos, de forma comparativa, los sistemas de recogida puerta a puerta, carga trasera y carga lateral. En el caso de seleccionarse la recogida selectiva de biorresiduos mediante contenerización, obligatoriamente deberá ser a través de sobre tapa o tapa con reducción de tamaño respecto de la tapa ordinaria de fracción resto, debiendo estar la tapa de mayor tamaño, caso de existir, no accesible o cerrada para la recogida selectiva de materia

orgánica para la ciudadanía. En caso de grandes productores, se podrá habilitar acceso restringido a la tapa grande, si es necesario, mediante sistemas específicos de acceso con llave o similar, según el sistema de contenerización de que se trate.

- En el caso de grandes productores públicos y privados de biorresiduos, todos ellos, estarán obligados a favorecer e implantar la recogida selectiva de biorresiduos, así como a formar al personal encargado de la segregación en origen antes de su entrega, incluyendo la separación entre envases y biorresiduos, en caso de que proceda. En cada caso, los legalmente obligados deberán soportar el coste de estas operaciones.
- Los objetivos mínimos a nivel autonómico, de recogida selectiva de biorresiduos, dentro del horizonte temporal del presente Plan, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones, serán los siguientes:
 - 31 de diciembre de 2020: 25 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
 - 31 de diciembre de 2021: 30 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
 - 31 de diciembre de 2022: 50 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
- En cualquier caso, se aplicarán a tales efectos, a nivel de áreas de gestión de los Planes Zonales, para sus entidades locales integrantes, igualmente, los objetivos establecidos en los correspondientes Planes Zonales de desarrollo, vigentes, en caso de ser mayores que los indicados en el presente.

La implantación de la recogida de una nueva fracción de residuos conlleva una serie de reflexiones y consideraciones previas que deben ser evaluadas antes de iniciar el proceso de decisión sobre el tipo de recogida a implementar. En el caso del municipio de Potries se consideran las siguientes:

- a) Consideraciones administrativas.
 - a. Contratos de recogida: Implantar la recogida selectiva de biorresiduos dentro de un contrato existente o, en todo caso, convocar nuevo concurso de recogida. **En el caso de Potries el contrato existente cuenta con una vigencia hasta diciembre de 2022 no incluye la recogida de esta fracción, por lo que deberá realizarse una modificación del contrato**

existente o convocar un nuevo pliego de licitación, bien para el servicio de recogida de biorresiduos o para todas las fracciones de residuos generadas. En el caso de plantearse una modificación del contrato existente deberán tenerse en cuenta las consideraciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- b) Consideraciones de planificación.
 - a. Población: Consideraciones referidas a la estacionalidad de la generación de los biorresiduos y consideraciones de naturaleza urbanística.
 - b. Situación socioeconómica: Distribución y localización de grandes generadores.

Una vez resueltas estas cuestiones, la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos pasa por dos fases. A saber:

FASE I: Planificación Estratégica.

La fase de planificación estratégica debe servir para conocer la situación actual y dimensionar el alcance de la implantación. Esta fase atiende a tres partes:

- a) Diagnóstico de los servicios implantados.
- b) Definición del alcance del servicio.
- c) Definición de consideraciones técnicas.

Diagnóstico de los servicios implantados

El conocimiento de la situación de partida de Potries respecto a la recogida de las fracciones selectivas -envases ligeros, papel y cartón y vidrio- queda descrito en el Documento de Información del presente PLR.

Para el éxito de la recogida selectiva de biorresiduos es fundamental que el resto de las recogidas selectivas estén dimensionadas y funcionen correctamente en todo el municipio de Potries. Situaciones de gestión asimétrica del servicio pueden generar una recogida de biorresiduos desigual.

Definición del alcance del servicio

En este punto debe decidirse el alcance del servicio, entendido como:

- Despliegue integro: Implantación en todo el municipio y para todos los generadores. Esto es núcleo urbano y zonas de diseminados y/o urbanizaciones.
- Despliegue por fases: Implantación diferenciada por tipo de productor, modelo de recogida y área.

En el caso del municipio de Potries se recomienda programar la recogida de todo el municipio, con un despliegue íntegro tanto para el núcleo urbano como para las zonas de diseminados y/o urbanizaciones.

Definición de consideraciones técnicas.

En el punto de consideraciones técnicas deben definirse específicamente las siguientes variables en lo que se refiere a la implantación efectiva del servicio.

- Modelo de recogida por zona, barrio o pedanía.
 - Aportación en vía pública.
 - PaP.
 - Compostaje domiciliario, comunitario y/o municipal.
- Contenedor:
 - Tipo de carga.
 - Modelo -material, volumen, con o sin contratapa-.
 - Control de acceso.
 - Frecuencia y horario de recogida.
- Cubo domiciliario.
 - Compra y entrega al ciudadano.
 - A elección del ciudadano.
- Bolsa compostable.
 - Se asume coste total.
 - Se asume coste parcial.
 - Acuerdos con establecimientos para sustitución de bolsas.
 - El ciudadano asume el coste total.
- Compostadores.
 - Compra y entrega de compostadores domiciliarios.
 - Compra y entrega de compostadores comunitarios.
 - Promoción del compostaje sin compra de compostadores.
 - Elección del sistema de recogida y modelo de recogida.

- PaP.
 - En todo el municipio o en zonas predeterminadas.
 - Presentación con cubo o con bolsa.
 - Frecuencia y horario de recogida.
- Recogida comercial.
 - Modelo de recogida -integrado, mixto o segregado-.
 - Frecuencia y horario de recogida.
- Recogida de poda.
 - A demanda.
 - En puntos habilitados.
 - En contenedores.
 - En punto limpio.

En este sentido, el Ayuntamiento de Potries se encuentra actualmente trabajando en la etapa planificación estratégica para la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos junto con la puesta en marcha de un nuevo sistema de recogida en la zona centro del municipio. Además, esta planificación deberá tener en cuenta el contrato vigente con la actual empresa adjudicataria del servicio de recogida – Joaquín Lerma-.

Las propuestas para la recogida selectiva de biorresiduos son las siguientes:

- Recogida mixta mediante contenedor y PaP en la zona centro del núcleo urbano.
- Recogida mixta mediante contenedor tradicional y contenedores “quita y pon” en la zona centro.
- Recogida PaP en todo el municipio.

En los casos en los que se valora la recogida puerta a puerta se prevé la entrega de cubo domiciliario y bolsas compostables como materiales de inicio para la implantación del sistema.

Asimismo, se prevé la puesta en marcha de un área de compostaje comunitario y la participación en el programa de compostaje domiciliario a través del consorcio V5-COR.

Para la recogida de poda se propone una recogida PaP, concertada previamente a través de las líneas de comunicación establecidas, con un

volumen o peso máximo por entrega. La frecuencia de recogida en los meses de poda deberá de ser de un mínimo semanal.

Se propone asimismo la adquisición de una trituradora para el triturado de la poda y su posterior utilización en los procesos de compostaje.

FASE II: Despliegue del servicio

Una vez definidas las variables el sistema se propone la siguiente hoja de ruta para el despliegue del servicio.

- a. Puesta en marcha de la campaña de comunicación e información.
- b. Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en el sistema establecido.
- c. Estudio del nivel de impropios y cantidades recogidas para asegurar que la recogida se encuentra perfectamente implantada y afianzada.
- d. Implantación del compostaje comunitario.
- e. Implantación del autocompostaje.
- f. Seguimiento y evaluación del servicio.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 21 del PIRCV, en el que se establece la obligatoriedad de implantar la recogida separada de biorresiduos antes de 2020 para todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos.

Con ello se intenta dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021-2022

PRESUPUESTO

El presupuesto del despliegue del servicio de la recogida selectiva de biorresiduos queda supeditado a la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento de Potries y a los detalles del contrato con la empresa adjudicataria de la actual recogida de los residuos domésticos y asimilables a domésticos.

Ejercicio 2022

Compra de trituradora.

15.000€

Ejercicio 2021

Estudio de detalle para implantación recogida puerta a puerta.

6.000€

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Ratio (hab/cont).
- Dotación (l/hab).
- Cantidad de biorresiduos recogida (Tn).
- Aportación (kg/hab/año).

EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1
Mejora en el servicio de
información a los ciudadanos

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.1.1: Incorporación información en la web municipal sobre residuos municipales

TIPO DE MEDIDA: INFORMATIVA y COMUNICATIVA
DESCRIPCIÓN
<i>La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente tiene por objeto regular el derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.</i> En este sentido, la información en materia de gestión de todos los residuos municipales generados en Potries pasa a formar parte del contenido mínimo que un Ayuntamiento debe poner en conocimiento de sus ciudadanos. El artículo 7 de esta norma regula el Contenido mínimo de la información objeto de difusión. - La información que se difunda será actualizada, si procede, e incluirá, como mínimo, los siguientes extremos: 1. Los textos de tratados, convenios y acuerdos internacionales y los textos legislativos comunitarios, estatales, autonómicos o locales sobre el medio ambiente o relacionados con la materia. 2. Las políticas, programas y planes relativos al medio ambiente, así como sus evaluaciones ambientales cuando proceda. 3. Los informes sobre los avances registrados en materia de aplicación de los elementos enumerados en los apartados 1 y 2 de este artículo cuando éstos hayan sido elaborados en formato electrónico o mantenidos en dicho formato por las autoridades. 4. Los informes sobre el estado del medio ambiente contemplados en el artículo 8.

5. Los datos o resúmenes de los datos derivados del seguimiento de las actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente.

6. Las autorizaciones con un efecto significativo sobre el medio ambiente y los acuerdos en materia de medio ambiente. En su defecto, la referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.

7. Los estudios sobre el impacto ambiental y evaluaciones del riesgo relativos a los elementos del medio ambiente mencionados en el artículo 2.3.a). En su defecto, una referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.

Así, para dar cumplimiento a la citada norma y para habilitar un canal no sólo de información ambiental si no de concienciación y educación se propone el diseño y puesta en servicio de un área específica en la web municipal sobre la gestión de residuos que contenga, como mínimo, y de manera actualizada, a siguiente información:

- Ubicación de contenedores.
- Horarios y frecuencias de recogida.
- Cantidades recogidas por flujo.
- Normativa de referencia en materia de residuos.
- Acciones derivadas del Plan Local de Residuos.
- Información sobre la correcta gestión de cada uno de los flujos.
- Información el consorcio V5-COR como entidad receptora de los residuos generados en Potries.
- Información sobre la tasa de residuos (tanto la tasa por el servicio de recogida, como la tasa por el servicio de tratamiento, valorización y eliminación de residuos).

El área de la web deberá convertirse en el canal de comunicación entre la ciudadanía y los establecimientos generadores y el Ayuntamiento de Potries, por lo que se propone habilitar algunas de las siguientes herramientas de comunicación asociadas a la web:

- Correo electrónico de consultas y quejas.
- Teléfono de atención ciudadana.
- Chatbot/asistente virtual de resolución de dudas y consultas frecuentes.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
• O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía. • O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía. • O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR
La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN
Ejercicio 2022
PRESUPUESTO
El presupuesto estimado para la creación de una web informativa en materia de residuos se estima en 2.000 €.
INDICADORES DE SEGUIMIENTO
• Número de visitas a la web. • Número de consultas. • Número de quejas.

EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2 Mejoras en el ordenamiento

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.2.1: Ordenanza municipal

TIPO DE MEDIDA: NORMATIVA
DESCRIPCIÓN
La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 84 que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de Ordenanzas y bandos. Esto es, que todas las competencias que le otorga esta norma a los Ayuntamientos deberán venir reguladas por las vías indicadas. En esta línea, el PIRCV en su artículo 14 indica que, una vez aprobados los planes locales de residuos por parte de la entidad local responsable, las ordenanzas municipales de residuos domésticos deberán adaptarse a los mismos en el plazo máximo de 12 meses desde la aprobación definitiva del este Plan. Del mismo modo, en su artículo 28 indica que antes del 1 de enero de 2020, en el ámbito estricto de sus competencias, los ayuntamientos que dispongan en sus términos municipales de polígonos industriales deberán redactar una ordenanza de entre sus competencias, en la cual se explicita la obligación de la separación de los materiales reciclables en origen. En el momento de la redacción del presente PLR el municipio de Potries no cuenta con una ordenanza para la regulación de la recogida de residuos municipales, por ello se propone la redacción y aprobación de una ordenanza que incluya tanto las consideraciones de este Plan Local de Residuos, como a la normativa específica de ámbito estatal y autonómico. Dicha Ordenanza deberá incluir, como mínimo un articulado como el que sigue: DISPOSICIONES GENERALES • Artículo 1. Objeto y régimen jurídico. • Artículo 2. Ámbito de aplicación. • Artículo 3. Exclusiones. • Artículo 4. Definiciones. • Artículo 5. Competencias locales.

- Artículo 6. Prestación de los servicios.
- Artículo 7. Régimen fiscal.
- Artículo 8. Colaboración ciudadana.
- Artículo 9. Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.
- Artículo 10. Obligaciones generales.
- Artículo 11. Prohibiciones.

DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

1.- DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 12. Actividades y operaciones de gestión de residuos.
- Artículo 13. Gestión de los residuos municipales por las entidades locales.
- Artículo 14. El servicio de recogida.
- Artículo 15. Clasificación de servicios de recogida.
- Artículo 16. Responsabilidad administrativa.
- Artículo 17. Responsabilidad de los productores y poseedores de residuos.

2.- DEL SERVICIO DE RECOGIDA ORDINARIO

- Artículo 18. Depósito de residuos.
- Artículo 19. Contenedores.
- Artículo 20. Clases de contenedores.
- Artículo 21. Modalidades de recogida separada.
- Artículo 22. Áreas de aportación.
- Artículo 23. Puntos limpios o Ecoparques.
- Artículo 24. Puerta a puerta.
- Artículo 25. Recogida de envases ligeros.
- Artículo 26. Recogida de papel y cartón.
- Artículo 27. Recogida de vidrio.
- Artículo 28. Fracción orgánica (Biorresiduos).
- Artículo 29. Aceites vegetales usados.
- Artículo 30. Textiles.
- Artículo 31. Residuos de medicamentos.
- Artículo 33. RCD's procedentes de obras menores.
- Artículo 34. Fracción Resto.
- Artículo 35. Excrementos.

3.- DEL SERVICIO DE RECOGIDA ESPECIAL

- Artículo 36. Recogida de residuos comerciales, industriales y de servicios.
- Artículo 37. Residuos de mercados.
- Artículo 38. Animales muertos.
- Artículo 39. Voluminosos: muebles y enseres.

- Artículo 40. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Artículo 41. Vehículos abandonados.
- Artículo 42. Servicio especial de recogida de vehículos al final de su vida útil.
- Artículo 43. Podas y otros residuos de jardinería (biorresiduos).
- Artículo 44. Solicitud del servicio municipal especial de recogida.

DEL FOMENTO Y TRANSPARENCIA

- Artículo 45. Transparencia en la gestión de residuos.
- Artículo 46. Información sobre el servicio, separación y recogida de residuos.
- Artículo 47. Indicadores de Seguimiento.
- Artículo 48. Sensibilización y educación sobre gestión de residuos municipales.
- Artículo 49. Contratación pública verde y social.
- Artículo 50. Elementos incentivadores en las ordenanzas fiscales.

DE LAS INSPECCIONES Y EL RÉGIMEN SANCIONADOR

1.- DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y EL DEBER DE COLABORACIÓN

- Artículo 51. Servicio de inspección.
- Artículo 52. Coste de los servicios de inspección.
- Artículo 53. Deber de colaboración.

2.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

- Artículo 54. Infracciones.
- Artículo 55. Clasificación de las infracciones.
- Artículo 56. Prescripción de las acciones.
- Artículo 57. Sanciones.
- Artículo 58. Obligación de reponer.
- Artículo 59. Multas coercitivas.
- Artículo 60. Prescripción de las sanciones.
- Artículo 61. Publicidad de las sanciones.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Potries, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en los artículos 14 y 28 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Potries.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.2.2: Tasa diferenciada de recogida de residuos

TIPO DE MEDIDA: NORMATIVA
DESCRIPCIÓN
El artículo 19 del PIRCV establece la distinción entre la tasa imputable a la recogida y transporte de los residuos domésticos y asimilables de competencia exclusivamente municipal y la tasa de valorización, eliminación, transferencia y gestión de los ecoparques de ámbito supramunicipal o consorcial. En este artículo se anima, no se obliga, a que los Ayuntamientos establezcan una tasa específica en materia de recogida y transporte de todos los residuos de competencia municipal y que se apruebe a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma. De cómo debe estructurarse esta tasa, se expresa como sigue: • El coste de la recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos domésticos y asimilables debe ser visible y repercutirse sobre los entes locales con el objeto de hacer cumplir el principio de responsabilidad del productor. • Las tasas deberán ser proporcionales a la cantidad de residuos generada, en función de los parámetros que cada entidad responsable estime oportuno, tales como: i. Preferentemente, registro en peso de los residuos recogidos (pago por generación de residuos), o ii. registro del volumen de agua potable consumida, debiendo figurar los importes y conceptos grabados desglosados de forma clara y transparente, o iii. tipo de inmueble y actividad desarrollada en el mismo, o iv. registro de volumen de los residuos recogidos. • Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones proporcionales a las cantidades de residuos recogidas separadamente, de aplicación a todas las fracciones de los residuos domésticos y asimilables que sean objeto de recogida separada en cada momento.

- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones para el caso de las personas y unidades familiares en riesgo de exclusión social oficialmente reconocidas por la administración.
- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones para el caso de compostaje doméstico y comunitario, para las tn equivalentes destinadas a este sistema, en relación con los costes variables de gestión, con independencia de los costes fijos del sistema de recogida y valorización de residuos, a criterio de la entidad local correspondiente.
- Las tasas municipales de recogida y transporte deberán quedar claramente diferenciadas de las tasas supramunicipales de valorización y eliminación. Se trata, en definitiva, de una desagregación de los conceptos impositivos, dado que además de conceptos diferentes las entidades destinatarias de los fondos correspondientes también lo son: municipios para la recogida y transporte, y consorcios u otras administraciones competentes para la valorización y eliminación.
- Se deberán establecer tasas diferenciadas, tanto municipales como supramunicipales, para los grandes generadores de residuos, que vengan así definidos en las respectivas ordenanzas fiscales de las entidades locales correspondientes, calculadas, preferentemente, proporcionalmente a la cantidad de residuos generados o sistema alternativo indicado en el segundo apartado del presente 19.4.

Así, se considera necesaria la definición de una tasa municipal de residuos para adaptar la política fiscal del Ayuntamiento de Potries a las recomendaciones del PIRCV.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Potries, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas en el artículo 19 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023

PRESUPUESTO
La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Potries.
INDICADORES DE SEGUIMIENTO
De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3
Mejoras en el control y
gestión del servicio

RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL Y CARTÓN

MEDIDA E3.3.1: Realizar simulaciones de escenarios de facturación.

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
Como ya se ha comentado anteriormente plataforma de facturación de Ecoembes recoge la información necesaria para el cálculo de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, por distintos conceptos relacionados con la gestión de los residuos de envases ligeros y de papel cartón. El Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes establece, en su fórmula de pago, determinados criterios para acceder a bonificaciones por un servicio óptimo -de acuerdo con el propio Convenio- La aplicación de estas bonificaciones puede implicar cambios sustanciales en las compensaciones económicas a percibir. Conocer estas bonificaciones y los parámetros a los que están asociadas (% de impropios, ratio de contenerización o cantidad de residuos) puede ayudar a los técnicos municipales a planificar cambios en el despliegue de su servicio que incidan directamente en la facturación emitida. El Plan de Acción de Envases de la Comunitat Valenciana, acordado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes en 2016, pone a disposición de las entidades locales un simulador de facturación para facilitar el cálculo de diversos escenarios de servicio y los cambios que supondrían en la facturación de este, por lo que se recomienda su uso para estudiar la situación concreta del Ayuntamiento de Potries. El simulador de facturación puede solicitarse a través de la plataforma www.plandeaccionenvasescv.com
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

• O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio • O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Potries, a la nueva realidad jurídica y administrativa.
OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR
La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.
PLAZO DE EJECUCIÓN
Ejercicio 2021
PRESUPUESTO
La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Potries.
INDICADORES DE SEGUIMIENTO
De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.3.2: Implantar y mantener al día un plan de control y seguimiento de indicadores

TIPO DE MEDIDA: OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
Todas las medidas desarrolladas en este Documento de Ordenación llevan en su desarrollo, una serie de indicadores de control para que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Potries puedan comprobar el alcance y eficacia de las acciones puestas en marcha. El Ayuntamiento de Potries, realiza actividades de control e inspección del servicio y cuenta con indicadores de seguimiento del servicio. No obstante, para ampliar el seguimiento de las acciones previstas en el presente documento de ordenación y comprobar la eficacia de estas, se propone la incorporación de los indicadores propuestos al Plan de Control y Seguimiento realizado.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
• O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio • O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Potries, a la nueva realidad jurídica y administrativa.
OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR
La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.
PLAZO DE EJECUCIÓN
Ejercicio 2021
PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Potries.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

RESIDUOS DE ENVASES

MEDIDA E3.3.3: Declaración Anual de Envases

TIPO DE MEDIDA: INFORMATIVA
DESCRIPCIÓN
La Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases establece que todos los agentes que participen de alguna manera en la gestión de los residuos de envases conforme establece la Ley 11/1997, de 30 de abril de Envases y Residuos de Envases, deberán cumplimentar una Declaración Anual de Envases y presentarla ante la Conselleria competente en materia de medio ambiente ante del 31 de marzo de cada ejercicio. En este sentido, el Ayuntamiento de Potries queda obligado a su presentación, conforme el modelo establecido y a cumplimentar el cuadro 3.A.3.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
La presente medida se alinea con los siguientes objetivos: • O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio • O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Potries, a la nueva realidad jurídica y administrativa.
OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR
La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases
PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan Local de Residuos.

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Potries.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

EJE TEMÁTICO 4 EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1 Educación Ambiental

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E4.1.1: Educadores Ambientales

TIPO DE MEDIDA: COMUNICATIVA
DESCRIPCIÓN
El artículo 14 del PIRCV establece que todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Y todo ello antes del 1 de enero de 2021. Más allá de esta consideración inicial, establece tramos poblacionales para la contratación del equipo de educadores ambientales. En concreto: a) Hasta 5.000 habitantes dato INE: Mínimo 1 educador ambiental a jornada completa. b) Entre 5.001 habitantes y 9.999 habitantes dato INE: Mínimo 2 educadores ambientales a jornada completa. c) Entre 10.000 habitantes y 50.000 habitantes dato INE: Mínimo 3 educadores ambientales a jornada completa. d) Entre 50.001 habitantes y 99.999 habitantes dato INE: Mínimo 4 educadores ambientales a jornada completa. e) Entre 100.000 habitantes y 199.999 habitantes dato INE: Mínimo 5 educadores ambientales a jornada completa. f) Entre 200.000 habitantes y 299.999 habitantes dato INE: Mínimo 6 educadores ambientales a jornada completa. g) Entre 300.000 habitantes y 399.999 habitantes dato INE: Mínimo 7 educadores ambientales a jornada completa. h) Entre 400.000 habitantes y 1.000.000 habitantes dato INE: Mínimo 8 educadores ambientales a jornada completa. Así, al Ayuntamiento de Potries, con una población de 1.060 habitantes, le corresponde la contratación de 1 educador ambientales. Para más información sobre este particular se establece lo siguiente:

- Las labores de educación ambiental a incluir en los planes locales de residuos, nueva obligación normativa en la Comunitat Valenciana, deberán coordinarse con aquellas que desarrollen los Consorcios de residuos y entes locales competentes de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables de la Comunitat Valenciana, transferencias y gestión de ecoparques, pero no podrán, en caso alguno, ser sustituidas por éstas, dado que con esta medida se pretende disponer de más medios humanos y materiales para el fomento de la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el fomento de las recogidas selectivas en origen.
- No obstante, lo anterior, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, podrán conveniar con los Consorcios de residuos y entes locales competentes de los servicios de valorización y eliminación de residuos, transferencias y gestión de ecoparques, una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.

Así pues, para dar cumplimiento a esta obligación, el Ayuntamiento de Potries deberá asumir como propia la contratación del personal - directamente o a través de terceros- o, en su caso, solicitar a la Consorcio V5 una solución general.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Esta medida es de obligado cumplimiento en el momento de la redacción del presente documento.

Antes del 1 de enero de 2021

PRESUPUESTO

El coste empresa de la contratación de 1 educador ambiental puede ascender a 2.500 €/mes por educador/a. Este coste supone un presupuesto anual mínimo de 30.000€.

No obstante, en el caso de que este coste fuera asumido por el Consorcio V5 o por la Diputación de Valencia esta Medida no supondría carga presupuestaria para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E4.1.2: Plan de comunicación ambiental

TIPO DE MEDIDA: COMUNICATIVA
DESCRIPCIÓN
El artículo 14 del PIRCV indica que los planes locales de residuos incluirán una guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio. Esta guía es el Documento de Comunicación incluido en el presente Plan Local de Residuos. De la misma manera, y como hemos desarrollado en la medida anterior, el Ayuntamiento de Potries deberá disponer de 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Por tanto, el PIRCV da una importancia de primer orden a la idea de comunicar, concienciar e informar y encomienda a los Ayuntamientos esta labor. En estas circunstancias y con el objeto de planificar adecuadamente la política comunicativa en materia de gestión de residuos en el Ayuntamiento de Potries se propone la redacción de un Plan de comunicación ambiental en el que se programen todas las acciones comunicativas necesarias para alcanzar los objetivos de este PLR. Este Plan de comunicación ambiental deberá seguir las recomendaciones incluidas en el Documento de Comunicación de este PLR e incluirá el desarrollo de acciones y campañas referidas, como mínimo, a: • Todos los flujos de residuos considerados en este PLR. • Las actuaciones del Ayuntamiento de Potries en materia de residuos.

- Las actuaciones del Consorcio v5-COR en materia de gestión de residuos. - Explicar el funcionamiento de la tasa del Consorcio y la tasa municipal.
OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA
- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal. - O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.
OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR
La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCV.
PLAZO DE EJECUCIÓN
Ejercicio 2022
PRESUPUESTO
Ejercicio 2022: Plan de comunicación ambiental. 4.000 €
INDICADORES DE SEGUIMIENTO
De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

5

CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA

CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA							
EJE TEMÁTICO 1: CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN							
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	2026
E.1.1.1	Promoción del consumo responsable.		3.000				
E.1.1.2	Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.						
E.1.2.1	Prevención del desperdicio alimentario			3.000			
E.1.2.2	Promoción del autocompostaje						
E.1.2.3	Promoción del compostaje comunitario						
E.1.3.1	Impulso a los circuitos de reutilización		3.000.				
EJE TEMÁTICO 2: MEDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS							
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	
E.2.1.1	Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 2 unidades	1.000	1.000				
E.2.1.2	Ampliación parque de contenedores para aceite vegetal usado en 2 unidades		1.800				
E.2.2.1	Estudio de detalle para la implantación del modelo óptimo de recogida.		15.000				
E.2.2.2	Campaña de comunicación y participación sobre el modelo óptimo de recogida.			10.000			

E.2.2.3	Modelo mixto contenedor y recogida PaP en la zona centro.			A determinar		
E.2.2.4	Modelo mixto contenedor y sistema de contenedores “quita y pon” en la zona centro.			A determinar		
E.2.2.5	Recogida selectiva PaP de las fracciones de residuos de envases ligeros, de papel y cartón, de vidrio biorresiduos y resto en todo el municipio.			75.000		
E.2.3.1	Revisión plan de mantenimiento del parque de contenedores					
E.2.3.2	Revisión plan de limpieza del parque de contenedores					
E.2.4.1.	Reforzar los sistemas de recogida selectiva			3.000		
E.2.4.2	Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución					
E.2.4.3	Implantar la recogida de envases de vidrio en el canal HORECA					
E.2.4.4	Implantar la recogida de residuos de envases ligeros en el canal HORECA					
E.2.4.5	Implantar la recogida puerta a puerta de cartón comercial					
E.2.4.6	Implantar la selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA			1.500		
E.2.4.7	Establecer la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública y público-privada					
E.2.4.8	Analizar la recogida selectiva de pañales.					
E.2.4.9	Recogida selectiva en eventos					
E.2.5.1	Puesta en servicio de centros de transferencia en Áreas Industriales.				8.000	
E.2.6.1	Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos.		4.000			

E.2.6.2	Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.			3.000		
E.2.7.1	Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos		15.000			
EJE TEMÁTICO 3: TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024	2025
E.3.1.1	Web informativa sobre residuos.		2.000			
E.3.2.1	Ordenanza municipal.					
E.3.2.2	Tasa diferenciada de recogida de residuos.					
E.3.3.1	Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.					
E.3.3.2	Plan de control y seguimiento de indicadores.					
E.3.3.3	Declaración Anual de Envases.					
EJE TEMÁTICO 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024	2025
E.4.1.1	Educadores Ambientales.		30.000	30.000	30.000	30.000
E.4.1.2	Plan comunicación ambiental		4.000			
	TOTAL	1.000	78.800	125.000	38.000	30.000

6

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para garantizar el correcto despliegue de las medidas propuestas en el presente Plan Local de Residuos, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos, es necesario poner en marcha un sistema de control y seguimiento que permita controlar qué medidas se han puesto en marcha y evaluar los resultados obtenidos tanto en la implantación inicial como en el funcionamiento a futuro.

Los indicadores de seguimiento propuestos deben valorarse de manera periódica para evaluar el grado de implantación de las medidas marcadas, el cumplimiento de los plazos fijados y los resultados obtenidos mediante la comparación de indicadores accesibles, contrastados y comparables en el tiempo.

En el PLR se proponen indicadores cuantitativos, que permiten evaluar la evaluación de las ratios y el cumplimiento de los objetivos marcados e indicadores cualitativos que permitirán evaluar la percepción del servicio por la ciudadanía.

A continuación, se definen los indicadores propuestos en cada una de las medidas del documento de ordenación, las unidades de medida y las posibles fuentes de información de cada uno de ellos.

INDICADOR	DEFINICIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN
NÚMERO DE CONTENEDORES (EELL, PC, VIDRIO, RESTO, BR, ACEITES, TEXTIL)	Unidades totales de contenedores para residuos ubicados en la vía pública a disposición de la ciudadanía	Empresa adjudicataria del servicio de recogida.
DOTACIÓN PARA RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS, PAPEL/CARTÓN, VIDRIO, TEXTILES Y ACEITES USADOS	Volumen puesto a disposición de la ciudadanía en la vía pública, para el depósito de residuos de envases ligeros, papel/cartón, vidrio, textiles y aceites vegetales usados.	Barómetro de Ecoembes/Web corporativa de Ecovidrio/Empresas concesionarias del servicio.
DOTACIÓN HABITANTES POR CONTENEDOR (ENVASES LIGEROS, PAPEL/CARTÓN, VIDRIO, TEXTILES Y ACEITES VEGETALES	Número de habitantes por unidad de contenedor ubicado en la vía pública del municipio.	Barómetro de Ecoembes/ Web corporativa de Ecovidrio/ Empresa concesionaria del servicio de recogida.
ZONAS SIN COBERTURA	Partiendo de la base de que una persona recorre 50 m por minuto- a una velocidad de paseo de 3 Km/h- y que el tiempo de desplazamiento hasta un contenedor no debería ser mayor de 1,5 min o lo que es lo mismo que el contenedor debería estar situado en un diámetro de 75 metros desde su vivienda, se evalúan las zonas en las que estas premisas no se cumplen.	Mapas de cobertura, ubicaciones de los contenedores y herramientas cartográficas / Empresa concesionaria del servicio de recogida.
CARGA DE POBLACIÓN	Establecida en el anexo 6 del PIRCV, determina como calcular una	INE

	estimación real de la carga demográfica generadora de residuos, en base a la siguiente fórmula: Carga de población = Población empadronada + Población no residente + Población turística	
CANTIDAD DE RESIDUOS RECOGIDOS POR FRACCIÓN (EELL, PC, VIDRIO, RESTO, BR, ACEITES, TEXTILES)	Cantidad de residuos domésticos de las diferentes fracciones selectivas y la fracción resto recogidos en el municipio.	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio V5-COR, Ecoembes, Ecovidrio.
DOTACIÓN (l/hab/año) POR FRACCIÓN AMPLIADA	Variación en el volumen puesto a la disposición de la ciudadanía en la vía pública de municipios turísticos para el depósito de residuos de envases ligeros, papel/cartón, vidrio, textiles, aceites usados y biorresiduos, a raíz del refuerzo en el servicio.	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio V5-COR, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.
DOTACIÓN (hab/contenedor) POR FRACCIÓN AMPLIADA	Variación en el número de habitantes por unidad de contenedor ubicado en la vía pública de un municipio turístico a raíz del refuerzo en el servicio	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio V5-COR, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.
ZONAS DE COBERTURA ELIMINADAS	. Zonas de cobertura que han sido reforzadas y pasan a cumplir con las	: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio V5-

	premisas establecidas de tiempo y distancia	COR, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.
QUEJAS RECIBIDAS	N.º de reclamaciones realizadas por los usuarios del servicio de recogida de residuos (ciudadanía y/o establecimientos) en relación con el mantenimiento de las islas (limpieza, desbordes, estado de las leyendas, desperfectos, etc.), su ubicación y del servicio de recogida de residuos voluminosos y RAEE de gran tamaño.	Ayuntamiento
UNIDADES INSTALADAS POR FRACCIÓN DE RESIDUOS	N.º de contenedores instalados en la vía pública o edificios públicos por fracción de residuos (EELL, PC, BR, VIDRIO, TEXTIL, ACEITES USADOS Y RESTOS).	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio V5-COR, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.
ÁREAS DE APORTACIÓN COMPLETA RESPECTO AL TOTAL	N.º de áreas de aportación con contenedores de todas las fracciones (Envases ligeros, de papel/cartón, de vidrio, biorresiduos y resto) respecto al total de áreas de aportación (completa e incompletas) de un municipio determinado	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
INCREMENTO ANUAL DEL N.º DE ÁREAS DE APORTACIÓN COMPLETA	Crecimiento en el n.º de áreas de aportación completas en el periodo de un año.	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

UNIDADES CON DESPERFECTOS	Nº de contenedores en un municipio determinado con problemas en su estructura, puertas o bocas.	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
UNIDADES REPARADAS	Nº de contenedores con problemas en su estructura, puertas o bocas y que posteriormente han sido reparados.	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento
PORCENTAJE DE CONTENEDORES LIMPIOS EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS	Del total de contenedores inspeccionados, porcentaje de contenedores que no presentan suciedad en su estructura, puertas, bocas y leyendas.	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
PORCENTAJE DE CONTENEDORES CON PROBLEMAS EN LA LEYENDA EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS	Del total de contenedores inspeccionados, porcentaje de contenedores que presentan problemas en la leyenda (suciedad, descolorida, ilegible, etc.)	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN LA LIMPIEZA Y RENOVACIÓN DE LEYENDAS	Tiempo que tarda la empresa concesionaria del servicio de recogida en limpiar o renovar una leyenda desde la detección del problema.	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.
CANTIDADES DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RAEE RECOGIDOS A TRAVÉS DEL SERVICIO PUERTA A PUERTA (Tn)	Toneladas de residuos voluminosos y RAEE recogidos a través del servicio municipal puerta a puerta.	Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

SANCIONES POR DEPÓSITOS INADECUADOS –RESIDUOS VOLUMINOSOS Y DE RAEE de gran tamaño-	Nº de sanciones interpuestas a ciudadanía y/o establecimientos por el depósito de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño en la vía pública.	Ayuntamiento.
PRESUPUESTO DESTINADO A COMUNICACIÓN	Cantidad económica destinada por parte del ayuntamiento a campañas de educación ambiental e informativas sobre los distintos servicios en materia de gestión de residuos, información en la página web, carteles informativos en el municipio y contenedores, etc. y dirigida a ciudadanía y establecimientos.	Ayuntamiento
CANTIDADES DE RAEE RECOGIDAS A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN	Toneladas de RAEE recogidas a través del sistema 1x1 de los establecimientos de venta de AEE o por su entrega directa en tiendas con superficie de venta mayor de 400 m2.	Ayuntamiento, establecimientos de venta de AEE
CANTIDADES DE RAEE RECOGIDAS A TRAVÉS DE ECOPARQUE	Toneladas de RAEE recogidas a través del ecoparque fijo o móvil.	Consorcio V5-COR, Empresa concesionaria del servicio de ecoparque.
Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL CANAL HORECA	Hoteles, restaurantes y cafeterías de un municipio determinado adheridos al servicio especial de recogida de residuos (EELL, vidrio).	Empresa concesionaria del servicio de recogida, ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.

Nº DE CONTENEDORES SUSTITUIDOS CON PUERTA DE BAR	Nº de contenedores de vidrio o EELL que se han adaptado a las necesidades del canal HORECA (puerta HORECA).	: Empresa concesionaria del servicio de recogida, ayuntamiento, Ecovidrio.
Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL SISTEMA PUERTA A PUERTA DE CARTÓN COMERCIAL	Nº de establecimientos de un municipio adheridos al sistema complementario de recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano	Empresa concesionaria del servicio de recogida, ayuntamiento, Ecoembes.
CANTIDAD DE CARTÓN COMERCIAL RECOGIDO EN EL SECTOR COMERCIAL	Toneladas de cartón comercial recogido en los establecimientos del municipio adheridos al servicio de recogida puerta a puerta de comercio urbano.	Empresa concesionaria del servicio de recogida, ayuntamiento, Ecoembes.
Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL SISTEMA PUERTA A PUERTA DE ACEITE VEGETAL USADO	Nº de establecimientos HORECA de un municipio adheridos al servicio exclusivo de recogida de aceite vegetal usado.	Empresa privada encargada de la recogida de aceite vegetal usado, Ayuntamiento.
CANTIDAD DE ACEITE VEGETAL USADO RECOGIDO	Toneladas o litros de aceite vegetal usado recogido en los establecimientos HORECA adheridos al servicio de recogida.	Empresa privada encargada de la recogida de aceite vegetal usado, Ayuntamiento.
Nº DE EDIFICIOS MUNICIPALES CON RECOGIDA SELECTIVA	Número de edificios públicos, tales como centros de día, residencias de la tercera edad, colegios y edificios-dependencias-oficinas de la	Ayuntamiento.

	administración pública que cuentan con servicio de recogida de envases ligeros, papel y cartón y biorresiduos de manera selectiva.	
Nº DE REUNIONES Y CONTACTOS ESTABLECIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAÑALES	Nº de reuniones y contactos establecidos por las entidades locales para el análisis y futura implementación de una recogida separativa obligatoria antes del 1 de enero de 2021, de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables.	Ayuntamiento, mancomunidades, diputación y Consorcio V5-COR.
Nº DE INICIATIVAS PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAÑALES	Cantidad de iniciativas puestas en funcionamiento por parte de las entidades locales para la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima, y textiles	Ayuntamiento, mancomunidades, diputación y Consorcio V5-COR.
Nº DE REUNIONES Y CONTACTOS ESTABLECIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES	Nº de reuniones y contactos establecidos entre ayuntamientos, empresas privadas y entidades sociales que gestionan la recogida selectiva de residuos textiles.	Ayuntamiento, entidades sociales, ASIRTEX (Asociación Ibérica de Reciclaje Textil), Consorcio V5-COR.
Nº DE INICIATIVAS PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES	Acuerdos y colaboraciones entre ayuntamientos y empresas privadas con entidades sociales para la recogida	Ayuntamiento, entidades sociales, ASIRTEX (Asociación Ibérica de Reciclaje Textil), Consorcio V5-COR,

	selectiva de residuos textiles en un municipio.	
RUTAS MODIFICADAS POR FLUJO DE RESIDUOS	Nº de rutas modificadas para la recogida de residuos con el objetivo de mejorar y reforzar el servicio de recogida de determinadas fracciones.	Ayuntamiento y empresa adjudicataria del servicio de recogida.
Nº DE CONTENEDORES POR RUTA Y FLUJO DE RESIDUOS	Nº de contenedores existentes en cada ruta y su distinción por flujos (EELL, PC, Vidrio, BR, textil, restos, aceite usado).	Ayuntamiento y empresa adjudicataria del servicio de recogida
APORTACIÓN (KG/HAB/AÑO) POR FLUJO DE RESIDUO	Kilos de residuos generados por flujos (EELL, PC, vidrio, medicamentos, biorresiduos, resto, poda, RAEE, voluminosos, aceite vegetal usado, residuos textiles) en relación con el número de habitantes y a un periodo de tiempo determinado.	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida, ECOEMBES, ECOVIDRIO, entidades sociales encargadas de la recogida del textil, SIGRE, Consorcios.
APORTACIÓN GLOBAL (KG/HAB/AÑO)	Kilos totales de residuos generados y su relación con las variables de tiempo y habitantes.	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida, Consorcio V5-COR.
PORCENTAJE DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN	Porcentaje de residuos que se depositan de forma incorrecta por fracción.	ECOEMBES, ECOVIDRIO, Consorcio V5-COR.

TIPO DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN	Características de los residuos depositados de forma incorrecta por fracción.	ECOEMBES, ECOVIDRIO, Consorcio V5-COR
EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN	Evolución de la presencia de residuos depositados de forma incorrecta por fracción y en una determinada franja de tiempo.	ECOEMBES, ECOVIDRIO, Consorcio V5-COR
RATIO (HAB/CONTENEDOR) DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS	Nº de habitantes por contenedor de recogida selectiva de biorresiduos.	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida
DOTACIÓN DERECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS	Volumen y nº de contenedores de recogida selectiva de biorresiduos en relación con el número de habitantes de un municipio.	: Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida
CANTIDAD DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS	Toneladas de biorresiduos recogidos en un municipio durante un periodo de tiempo determinado	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida
APORTACIÓN BIORRESIDUOS	Aportación de biorresiduos en relación con su cantidad (kg), el número de habitantes y un periodo de tiempo determinado (año	Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida
NÚMERO DE COMPOSTADORES COMPRADOS	Unidades totales de compostadores comprados para el autocompostaje y el compostaje comunitario	Ayuntamiento, Diputación, Consorcio V5-COR.

PERSONAS PARTICIPANTES EN EL AUTOCOMPOSTAJE	Número total de personas que realizan autocompostaje en sus viviendas o participan en el compostaje comunitario.	Ayuntamiento, Diputación, Consorcio V5-COR.
COMPOST PRODUCIDO	: Cantidad total de compost producido mediante autocompostaje o compostaje comunitario.	Ayuntamiento, ciudadanos/as participantes en el proyecto.
NÚMERO DE CONTRATOS QUE INCORPORAN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	Contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad de cara a cubrir los objetivos marcados en la Ley 22/2011, de 28 de julio	Ayuntamiento.
EUROS ASIGNADOS A LOS CONTRATOS EN LOS QUE SE INCORPORAN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD.	Presupuestos asignados a los contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.	Ayuntamiento.
NÚMERO DE EVENTOS CON RECOGIDA SELECTIVA ESPECIFICA (PÚBLICOS Y PRIVADOS)	Eventos en los que se toman medidas tanto en su planificación como en su ejecución para incorporar la recogida selectiva de residuos para dar cumplimiento al artículo 24 del PRCV.	Ayuntamiento.
CANTIDADES DE RESIDUOS RECOGIDOS EN EVENTOS POR FRACCIÓN.	Cantidades de residuos recogidas de forma selectiva por fracción en los eventos realizados.	Ayuntamiento. empresas concesionarias del servicio de recogida.

Nº DE VISITAS A LA WEB	Cantidad de visitas por parte de la ciudadanía, a la web informativa de residuos proporcionada por el ayuntamiento.	Ayuntamiento
Nº DE CONSULTAS	Cantidad de consultas por medio de correo electrónico, telefonía o in situ, realizadas por la ciudadanía y establecimientos con relación a la gestión de los residuos, ubicación de contenedores, frecuencias de recogida, normativas, tasa de residuos, etc.	Ayuntamiento